PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002-141-2022

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES."

PÁGINAS WEB: www.colombiacompra.gov.co SECOP II, www.agencialogistica.gov.co

A TRAVÉS DEL SECOP II

14 DE JULIO DE 2022

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en desarrollo de las políticas de transparencia que le son exigibles y resuelta a la implementación de mecanismos efectivos en la lucha contra la corrupción; decidida a dar aplicación cabal a los principios constitucionales de buena fe, eficacia, eficiencia, imparcialidad, igualdad, publicidad y selección objetiva que rigen la administración pública, exhorta a todas las personas, especialmente a los proponentes interesados en el futuro contrato, a denunciar cualquier acto o insinuación proveniente de funcionarios de este establecimiento público o de personas ajenas al mismo, tendientes a obtener favores y/o ventajas en el proceso contractual en cualquiera de sus etapas, para efectos de lo cual pueden acudir a las líneas 01 8000910822 / 6510420 5705001 o a la página www.agencialogistica.gov.co o al correo electrónico atencionalusuario@agencialogistica.gov.co; así como a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II, por el link de mensajes u observaciones.

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que la presentación de observaciones y oferta se debe realizar a través de la plataforma transaccional del proceso SECOP II. Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta. Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en línea (electrónicamente).

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

La Entidad se permite informar que, en caso de presentarse una situación de indisponibilidad que afecte la presentación de las ofertas, la presentación de las manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas o la realización de una subasta, se dará aplicación a lo estipulado en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

Por lo tanto, atendiendo lo estipulado en la Guía mencionada, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma soportada mediante reporte emitido por Colombia Compra Eficiente dentro de las 48 horas siguientes, la Agencia Logística ampliará los plazos establecidos en el cronograma para la recepción de ofertas, manifestación de interés, adendas o según se requiera; de igual manera para el caso de la Subasta Inversa, de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, esta se reprogramara de acuerdo a las reglas de la subasta y se informará a los oferentes el día y la hora en que se realizara.

En caso de dudas sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.



TABLA DE CONTENIDO

1. CAPITULO I INTRODUCCIÓN

2. CAPITULO II ASPECTOS GENERALES

2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas
2.2 Compromiso anticorrupción
2.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
2.4 Diligencia debida e información sobre el proceso de Selección Abreviada
2.5 Comunicaciones
2.6 Idioma
2.7 Definiciones
2.8 Proyecto Pliego de Condiciones
2.9 Limitación a MIPYMES del ámbito nacional
2.10 Apertura del Proceso
2.11 Manifestación de Interés en Participar
2.11.1 Sorteo
2.12 Modificaciones y aclaraciones al contenido del Pliego de condiciones
2.13 Cierre del proceso y entrega de la propuesta
2.14 Expedición de Adendas en la Selección Abreviada

3. CAPITULO III DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 Clasificación UNSPSC
3.2 Presupuesto Oficial
3.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3.4 Forma de pago
3.5 Plazo de ejecución
3.6 Lugar de ejecución
3.7 Firma del Contrato
3.8 Liquidación del Contrato
3.9 Tratados o Acuerdos Internacionales

4. CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1 Persona Jurídica Nacional de Naturaleza Privada
4.1.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública
4.1.3 Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero
4.1.4 Personas naturales o con establecimiento de comercio

4.1.5 Apoderado
4.1.6 Propuestas Conjuntas
4.1.7. Promesa de Sociedad Futura
4.1.8. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

4.2 OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

4.2.1 Carta de Presentación de la Propuesta
4.2.2 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales
4.2.3 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.
4.2.4 Identificación Tributaria
4.2.5 Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República
4.2.6 Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
4.3 Experiencia Habilitante
4.3.1. Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal
4.4. Documentos de contenido técnico objeto de verificación que se deben allegar con la Oferta
4.5. Capacidad Financiera
4.5.1. Proponentes nacionales y extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia
4.5.2. Proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia- no obligado al RUP.
4.5.3. Indicadores Financieros del Proponente

5. CAPITULO V EVALUACIÓN DE LA OFERTA

5.1 Factor Económico
5.2 Puntaje para estimular la industria nacional
5.3 Factor técnico
5.3.1 Cumplimiento Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes
5.3.2 Aspectos Técnicos Ponderables
5.4 Criterios de Evaluación y Ponderación

6. CAPITULO VI OFERTA

6.1. Presentación
6.2. Retiro de la Oferta
6.3. Declaratoria de desierta
6.4. Criterio de Desempate
6.5. Acreditación Factores de Desempate
6.6. Cumplimiento ley 905 de 2004 (MIPYMES)
6.7 Causales de Rechazo
6.8. Orden de elegibilidad

6.9 Adjudicación

7 **CAPITULO VII RIESGOS Y GARANTÍAS**

7.1 Tipificación, estimación, asignación de riesgos previsibles y Mecanismos de Cobertura
7.1.1. Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento
7.1.2. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales
7.1.3. Otros riesgos previsibles
7.2 Garantía de seriedad de la oferta
7.2.1 Validez de la oferta
7.2.2 Alcance del amparo de la Garantía
7.3 Garantías contractuales

ANEXOS

Anexo No. 1 Obligaciones del contratista
Anexo No. 2 Cronograma del Proceso
Anexo No. 3 Minuta del Contrato
Anexo No. 4 Cuadro Precios de Referencia

FORMULARIOS

Formulario No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta.
Formulario No. 2 Compromiso Anticorrupción
Formulario No. 3 Datos básicos beneficiario cuenta SIIF
Formulario No. 4 Origen De Los Bienes - Cumplimiento Ley 816 De 2003
Formulario No. 5 Ofrecimientos de carácter técnico ponderables
Formulario No. 6 Propuesta Económica
Formulario No. 7 Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas Y De Obligatorio Cumplimiento
Formulario No. 8 Formulario Para Acreditar Indicadores Para Extranjeros Sin Domicilio o Sucursal En Colombia.
Formulario No. 9 Experiencia específica habilitante del proponente
Formulario No. 10 Pacto de Confidencialidad

ESPACIO EN BLANCO

CAPITULO I
INTRODUCCIÓN

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares pone a disposición de los interesados el Proyecto del Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es el ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES."***

Los estudios y documentos previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones Definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica y en la página web de la Entidad www.agencialogistica.gov.co.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, de conformidad a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1874 de 2011, Decreto 019 de 2012 modificado por el Decreto 2106 de 2019, Decreto 1082 de 2015 y normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección, incluido el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, en el evento que por analogía se remita a las normas civiles y comerciales.

CAPITULO II
ASPECTOS GENERALES

2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el Representante Legal o Apoderado, constituido en debida forma para el efecto con la correspondiente prueba de ello, el cual debe ser diligenciado según el **Formulario No. 2** de este pliego de condiciones.

2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Agencia Logística de las Fuerzas

Militares no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

2.4 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuesta para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente selección abreviada, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La consulta por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no podrá ni debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente debe informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

En el evento que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

2.5 COMUNICACIONES

Los proponentes deben enviar su correspondencia dirigida a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, únicamente a través del portal SECOP II.

Se entiende para todos los efectos del proceso que su única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia, es la generada y remitida por SECOP ll.

2.6 IDIOMA

La propuesta debe ser presentada por escrito adjunta en medio magnético y cargada en el Link del proceso a través del SECOP II, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deberá ser entregada dentro del plazo de la presente selección abreviada.

2.7 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son usados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES GENERALES	
ADENDAS	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Selección.

CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
CRONOGRAMA	Es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
LANCE	Es cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.
MARGEN MÍNIMO	Es el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.
MIPYME	Pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por los interesados en ser el contratista del Proceso de Selección objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1874 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes pueden formular observaciones y de ser aceptadas se tendrán en cuenta en el Pliego Definitivo, antes de presentar su oferta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso. NOTA: ES DE INDICAR QUE LA PUBLICACION DEL PROYECTO PLIEGO EN EL SECOP II, NO OBLIGA A LA ENTIDAD A DAR APERTURA AL PROCESO CONTRACTUAL
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso.

PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
RIESGO	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web
DEFINICIONES ESPECIFICAS	
MANTENIMIENTO	Es el conjunto de actividades que tienen como propósito u objetivo mantener un artículo o restaurarlo a un estado correcto de funcionamiento.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Mantenimiento Preventivo es la programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido y/o a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Mantenimiento Correctivo es la corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan. En este, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar.

2.8 PROYECTO PLIEGO CONDICIONES

El Proyecto del Pliego de Condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co en la plataforma **SECOP II** desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso".

2.9 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DEL AMBITO NACIONAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, *convocatorias limitadas a MIPYMES*, cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $ 125.000), por lo tanto, se convoca a las MIPYMES a que presenten solicitudes de limitación para el presente proceso conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

De no haberse recibido al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, cumpliendo con los requisitos establecidos, se adelantará la convocatoria de forma pública

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

NOTA: *Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.*

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto delos Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

2.10 APERTURA DEL PROCESO

La presente selección abreviada se abrirá en el lugar y fecha señalados en el **Anexo 1 "Cronograma del Proceso", plataforma SECOP II.**

2.11 MANIFESTACION DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Las personas naturales, jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el proceso, manifestaran su interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del mismo, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. Dicha manifestación se hará a través del portal SECOP II.

La no manifestación de interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido a través del SECOP II, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la entidad de la misma plataforma, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento de presentarse el interés a participar por parte de una persona natural o jurídica, esta podrá llegar al cierre del proceso de contratación en unión temporal o consorcio, siempre y cuando se encuentre la manifestación de intereses del proponente plural.

Si la Entidad Estatal, recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, podrá realizar un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación, en caso contrario continuará con todos aquellos que hayan manifestado interés en los términos establecidos por la plataforma SECOP II.

2.11.1. SORTEO

El sorteo se realizará con la asistencia de quienes manifestaron interés de participar, en el Salón Santander de la Entidad y se aplicarán las siguientes reglas:

- ✓ Participarán en el sorteo UNICAMENTE quienes hayan manifestado interés de participar en el proceso, a través de la Plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora prevista en el numeral 1.7 del Anexo 1 "Cronograma del Proceso".
- ✓ El sorteo se realizará al día hábil siguiente al vencimiento previsto para manifestar interés en la Plataforma.
- ✓ El sorteo se realizará en las instalaciones de la Entidad en la fecha y hora previstas en plataforma.

El sorteo se realizará mediante balotas, así:

Se numeran (05) cinco balotas, del uno (01) al cinco (05) y serán colocadas en una bolsa.

Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia de sorteo.

El primer interesado extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa.

El participante en voz alta indicara la sumatoria de sus dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa.

Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás participantes en el sorteo.

Los participantes cuyo sumatoria de balotas sean los ***10 mayores valores***, serán los ganadores del sorteo, se publicará el listado en la plataforma SECOP II y con ellos se continuará el proceso.

En caso de presentarse empate en los mayores puntajes del sorteo, para determinar la lista de los ***10 mayores puntajes*** elegibles, se repetirá el sorteo hasta determinar el listado de los 10 oferentes participantes.

Finalizado el sorteo, la Entidad publicará en la plataforma SECOP II, el listado de los interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación.

2.12 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las solicitudes de aclaraciones y/o modificaciones deben ser presentadas a través del portal SECOP II.

En el caso de la correspondencia entregada por los proponentes, solo será considerada aquella presentada a través del Portal SECOP II.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por el (s) proponente(s), no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

2.13 CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El plazo para el recibo de propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la publicación de las manifestaciones y fecha y hora establecida para la presentación de ofertas (cierre), señalado en el Anexo 1 "Cronograma del Proceso" del presente pliego y en el formulario "Condiciones" de la plataforma transaccional. Adicionalmente en dicho anexo se indica la presentación de la propuesta es a través de la plataforma SECOP II.

En ningún caso la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se hará responsable de la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso a plataforma del SECOP II, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes.

EL CIERRE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA MISMA. Las propuestas presentadas después de la fecha y hora establecidas para el cierre del presente proceso de selección serán rechazadas por considerarse extemporáneas. Una vez entregada la propuesta no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas.

Para efectos de verificar la hora establecida para el cierre del presente proceso de selección, se tendrá en cuenta la hora oficial y legal fijada en la plataforma SECOP II, mediante el cronometro de la misma, el cual es visible para todos los usuarios; sin perjuicio de lo anterior el cronograma podrá ser aclarado mediante adenda cuando se considere necesario, o cuando haya inconsistencia entre la información del cronograma y la cargada en la plataforma por error involuntario.

De este procedimiento se publica la lista de las propuestas presentadas de acuerdo al mecanismo y lista que se emite en la Plataforma SECOP II. (Acta de cierre).

NOTA: Si usted va a presentar oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta.

La presentación de las ofertas debe atender a lo indicado en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y el Manual de uso del SECOP II - Proveedores. El Manual indica la forma de crear ofertas, así como los procedimientos para que un proponente plural presente una oferta en SECOP II.

Cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas no constituye una de estas y en consecuencia no debería ser tenida en cuenta como tal. Así, un documento presentado de una forma distinta a lo establecido en el Manual de uso del SECOP II, como por ejemplo desde el usuario de un proponente singular integrante de un proponente plural; o, haciendo uso de un mensaje público, no constituye propuesta y en consecuencia no podría ser evaluada.

2.14 EXPEDICION DE ADENDAS EN LA SELECCIÓN ABREVIADA

Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares lo estime conveniente, o por solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la selección abreviada, antes de su vencimiento. La petición de prórroga se elevará ante el Ordenador del Gasto que aparece en el anexo 1 "Cronograma del Proceso", con una antelación mínima de un (1) día hábil al cierre, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuando lo considere o a petición de los interesados en participar, podrá modificar el pliego de condiciones, mediante **ADENDAS NUMERADAS**, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que formarán parte del mismo y serán de obligatorio análisis para la preparación de la propuesta. Este documento debe ser consultado a través de la página Web: **www.colombiacompra.gov.co SECOP II.** En todo caso se podrán expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

CAPITULO III
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del Contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	**78**	**18**	**15**	**00**	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Fuente: ***https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios***

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso es por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000) IVA INCLUIDO.**

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará a quien ofrezca el menor valor por cada lote.

NOTA 2: El presupuesto se ejecutará conforme al requerimiento de la prestación del servicio de la Dirección Administrativa de la ALFM.

3.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18222 del 2022-02-24, con el siguiente rubro:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
MTOVO-MANTENIMIENTO VEHICULOS OPERATIVOS	A-05-01-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$10.000.000
MTOVO-MANTENIMIENTO VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$80.000.0000

3.4. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelara el valor del contrato mediante pagos parciales mes vencido, dentro de los treinta (30) días siguientes, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación en la entidad de la siguiente documentación:

a) Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el contratista, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.

b) De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar

cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.
Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

c) Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) del personal utilizado en el objeto contractual, para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

d) Certificación de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal o representante legal donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado

e) Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y servicios prestados).

PARAGRAFO: El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Número de Nit
- Entidad Financiera
- Número de Cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o Corriente)

NOTA 1: La facturación se debe realizar en pesos colombianos.

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "*Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM*.

NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 5: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y Director General de la ALFM.

NOTA 6: El CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II

3.5. PLAZO DE EJECUCION

El oferente seleccionado debe prestar el servicio de mantenimiento hasta el 30 de Noviembre del 2022.

3.6. LUGAR DE EJECUCION

El contratista prestará sus servicios en la ciudad de Bogotá, D.C., en sus propias instalaciones, garantizando el espacio, disposición de elementos y herramientas necesarias para este tipo de servicios.

3.7. FIRMA DEL CONTRATO

El plazo y sitio para la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección abreviada, será el fijado en el **Anexo 1 "Cronograma del Proceso".**

Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

3.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

3.9. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el Titulo IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*) ***M-MACPC-14***

ESPACIO
EN
BLANCO

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES CUBIERTAS	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL (ENTIDAD ESPECIAL)	EXCEPCION A PLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO ANDINO
		SI /NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	$ 900,659,000 **NO**		SI
	Perú	SI	$ 900,659,000 **NO**		NO
	México	SI	$ 397,535 USD NO		NO
Canadá		SI	$1.208.928.000 **COP** NO	NO	NO
Chile		SI	$ 900.515.000 COP NO		NO
Corea		SI	$1.669.240.000 **COP** NO		NO
Estados AELC			$900.460.000 **COP** NO		NO
Costa Rica		SI	$752.599.000 NO		NO
Estados Unidos		SI	$752.599.000 NO		NO
México		SI	$ 84.918 USD NO	NO	NO

Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad $ 570.571.95 NO	NO	NO
	Guatemala				
	Honduras	NO			
Unión Europea		SI	$818.660.000 COP NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI			

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, ***solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP***, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Agencia Logística también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

4.1.1 PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.
Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

- Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito.

- La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Que se encuentre libre de gravámenes o limitaciones de orden legal tal y como sería los procesos de liquidación, embargos por cualquier índole.

- Ha de contar con un revisor fiscal, y en su defecto certificación que no está obligado a constituirlo.

4.1.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Que el ente público tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

- Para las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones señaladas en este numeral, en donde conste la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

- Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

- La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en las normas vigentes.

4.1.4 PERSONAS NATURALES O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio.
- En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.
- Copia del Registro Único Tributario en el que conste que su actividad comercial se encuentra relacionada con el objeto contractual.

Nota: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal, donde se pueda apreciar la clasificación.

4.1.5 APODERADO

Si la propuesta se presenta por intermedio de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado a través del respectivo poder que así lo acredite.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.
El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 Código General del proceso y demás normas vigentes.

4.1.6 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

- La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Se debe dentro del acto de constitución, sea consorcio o unión temporal efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.
- La existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
- No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.
- Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato por cada uno de los que conforman la propuesta conjunta, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye

(consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

4.1.7. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios causados a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares**,** en los términos del Contrato.
- La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta**.**

4.1.8 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

4.2. OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

4.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante debidamente facultado en los términos de Ley.

4.2.2. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación suscrita por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el representante legal del oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales.

Es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1o de junio de 2017, por tal motivo es obligación del CONTRATISTA dar cumplimiento a partir de esta fecha al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES implementado por la Entidad, sin embargo el CONTRATISTA propenderá a partir de la firma del presente contrato por el desarrollo de actividades relacionadas con el programa de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, con el fin de garantizar la protección y cuidado del personal necesario para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

4.2.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

En la presente selección podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal o promesa de sociedad futura, inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP - de la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme.

La no inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P.) antes de la fecha límite para la presentación de la propuesta, no será subsanables en ningún caso.

NOTA. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta.

4.2.4. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

En todo caso, el Registro Único Tributario deberá estar actualizado conforme a los términos y plazos establecidos por la DIAN.

4.2.5. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

4.2.6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con la Ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes nacionales.

4.2.7 CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICIA - SRNMC

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los registros por multas de cada uno de los proponentes en el respectivo Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

4.3 EXPERIENCIA HABILITANTE

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes y en firme al cierre del proceso, los cuales deben ser identificados con el clasificador de Bienes y servicios, así:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	**78**	**18**	**15**	**00**	Servicios de Mantenimiento y reparación de vehículos

La experiencia se acreditará con contratos ejecutados y reportados en el RUP, cuya sumatoria total sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial**,** cuyo objeto corresponda a la prestación del servicio objeto del presente proceso.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

4.3.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL: Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta que la sumatoria de la experiencia de los integrantes debe de mínimo el cien por ciento (100%) en actividades relacionadas directamente con el objeto del presente proceso.

Es claro que la experiencia del oferente que haya ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal será la equivalente al porcentaje de participación en la ejecución del contrato con que se adquirió, es decir, el valor del contrato será tenido en cuenta en el mismo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. Si la certificación carece del porcentaje de participación, deberá adjuntar copia del documento consorcial donde se pueda verificar.

4.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA OFERTA.

Los requerimientos descritos en el **formulario No. 7** Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas y de Obligatorio Cumplimiento, son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE/ NO CUMPLE.

4.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los 2.2.1.1.1.5. al 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015, así como los parágrafos transitorios del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, y 3 del Decreto 1041 de 2022 que adiciona el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras será tomada de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, considerando **el mejor año fiscal** *de los últimos tres años (2019, 2020 y 2021), anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente* (DECRETO No. 579 de 2021), reflejado en el registro de cada proponente.

4.5.1. PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras del RUP aportado, vigente y en firme al cierre del proceso.
b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de los tres (3) últimos años fiscales de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen.
c. Para el caso de las personas naturales o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros de los tres (3) últimos años fiscales, el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros desde su primer cierre fiscal o en todo caso, los estados de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

4.5.1. PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL RUP, deberá allegar la siguiente documentación:

El Balance General correspondiente a la aprobación con corte de la vigencia, de acuerdo al cierre del país de origen y de conformidad con los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el representante legal y/o contador y acompañados del respectivo dictamen.

Acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores, para

el contador colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición anterior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.
En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente.

El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y
PATRIMONIO

Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, re- expresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones del pliego de condiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en el acápite **APODERADO** del pliego de condiciones.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la Propuesta presentada: Se aceptan.
- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención de dictamen: No se aceptan

Para efectos de la evaluación de los Indicadores Financieros deberá anexar el **Formulario No. 8**, discriminando los indicadores.

4.5.3. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual al (**≥) 2.00**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (<) 60**%**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (≥) **2.5 VECES**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual (≥) **10 %**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (≥) 5**%**

NOTAS GENERALES

NOTA 1. Cuando el proponente sea una entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la **SUMATORIA** aritmética de la información financiera presentada por cada uno de los integrantes y posteriormente se calcula el indicador.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme al cierre del proceso y extranjeros sin domicilio con el **Formulario No. 08 indicadores Financieros de 2021 (FORMULARIO PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA)** últimos actualizados en Cámara y Comercio o certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses **SEAN CERO (0),** no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente **CUMPLE** con el indicador, salvo que su utilidad operacional **SEA NEGATIVA**, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Nota 6: Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros requeridos, la oferta se inhabilitará.

CAPITULO V
EVALUACIÓN DE LA OFERTA

5.1. FACTOR ECONOMICO

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se procederá a evaluar la **"PROPUESTA ECONOMICA",** y se establecerá un orden de elegibilidad en cuanto al precio ofertado, de conformidad con los siguientes pasos:

NOTA: **LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO SERÁ POR LOTES**

PASO 1: En el formulario económico de la plataforma transaccional del SECOP II, el oferente debe incluir en la columna "Precio Unitario Estimado" el valor total del presupuesto oficial del proceso por lote, en consideración a que dicha plataforma, toma este valor como el valor del contrato, siendo la adjudicación hasta por la suma de:

- Para el Lote 1: Mantenimiento Vehículos administrativos presupuesto oficial de $80.000.000
- Para el Lote 2: Mantenimiento vehículos operativos presupuesto oficial $10.000.000

PASO 2: En el evento que el oferente ofrezca mayores bienes y/o servicios a las requeridas en pliego de condiciones, para la evaluación económica y adjudicación solo se tendrán en cuenta los servicios requeridos.

PASO 3: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios; si presentan errores aritméticos (suma, resta, multiplicación y división) se corregirán; así mismo la entidad corregirá errores en la determinación de los porcentajes de IVA que le correspondan pagar al proponente. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

PASO 4:
Para el lote 1: El valor unitario del repuesto y el valor unitario de la mano de obra ofertados de cada ítem, no podrá superar los precios de referencia establecidos por la entidad en el Anexo 4. CUADRO PRECIOS REFERENCIA.

Para el lote 2: El valor total de cada ítem (repuesto + mano de obra incluido IVA), no podrá superar los precios de referencia establecidos por la entidad en el Anexo 4. CUADRO PRECIOS REFERENCIA

Paso 5: Para proceder con la respectiva evaluación, el oferente deberá diligenciar el Formulario No. 6 "Propuesta Económica" anexo al pliego de condiciones del presente proceso e incluirlo junto a su oferta **en formato Excel (obligatorio)**, toda vez que para efectos de la evaluación económica del proceso se tendrán en cuenta los valores relacionados para cada ítem INCLUIDO IVA en el formulario No. 6.

PASO 6: Para efectos de la evaluación económica, a la oferta que presente el menor valor total POR LOTE se le asignará el mayor puntaje, es decir, trescientos (300) puntos y para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

• Puntaje Precio = (MVTOL * 300) / VTEL
• Donde

• Dónde: MVTOL =	• Menor Valor Total Ofrecido por lote
• Dónde: VTEL =	• Valor Total a Evaluar por lote

PASO 7: Para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas, ganará la oferta que presente menor valor total por lote, siempre que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas en el Pliego de Condiciones.

PASO 8: La entidad se permite informar que, aunque el total de la sumatoria de los ítems solicitados por lote es superior al valor del presupuesto oficial del proceso, se requieren los precios de cada uno de los ítems, en razón a que se solicitaran de conformidad con la demanda o requerimiento de la ALFM, previa autorización del supervisor del contrato. También se deberá tener en cuenta que, si al término del plazo de ejecución del contrato a suscribir, se presenta presupuesto sin ejecutar, este

se liquidará y el saldo que llegare a presentarse del presupuesto inicial, será reintegrado en su totalidad.

MARGEN DE ERROR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA

Considerando que en la elaboración de la propuesta económica del LOTE 1 por parte de los oferentes se pueden presentar errores en el valor ofertado mano de obra IVA incluido o precio del repuesto IVA Incluido, y este supere el precio de referencia establecido, el comité estructurador permite el 0.126% de margen de error, es decir máximo 4 errores.

En consecuencia con lo anterior, el error se corregirá por parte de la ALFM y el valor corregido corresponderá al establecido en el Anexo 4. PRECIOS DE REFERENCIA. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

NOTA 1: El formulario No. 6 "Propuesta Económica, para efectos de ser evaluado deberá encontrarse debidamente suscrito por el Representante Legal.

NOTA 2: El suministro de bienes y la prestación de servicios se harán de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 3: Los precios ofertados deben sostenerse durante la vigencia del contrato.

NOTA 4: En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que explique a la entidad las razones que sustenten el valor por él ofertado, de acuerdo con la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia compra eficiente.

INHABILIDAD

Cuando no cumpla con los indicadores financieros y de capacidad organizacional establecidos en el Pliego de Condiciones.

5.2 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL. LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.
EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la industria nacional"

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional", **Formulario No. 04** y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigentes, se evaluarán de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de servicios de origen 100% nacional y proponentes de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y 5% para oferentes de servicios

extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes nacionales a aquellos originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes nacionales. Este último caso se demostrará mediante Certificación de Reciprocidad de conformidad al Artículo No. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto No.1082/2015.

BIENES ACREDITADOS: Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.
SERVICIOS ACREDITADOS: Son aquellos servicios importados que cuentan con componente nacional. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor ofertado.

BIENES O SERVICIOS NACIONALES: Son aquellos que de conformidad con el Artículo No.2.2.1.2.4.1.3 del Decreto No. 1082 de 2015 estipula se dará trato nacional a: "*Los bienes y servicios provenientes de con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan trato nacional, con en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado*".

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los servicios tiene el carácter de factor de comparación de propuestas, el FORMULARIO No. 4, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

ASIGNACIÓN PUNTAJE LEY 816/2003

El Comité económico procederá a asignar el porcentaje dando aplicación a la Ley 816/2003 así: Al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes de origen 100% nacional y el ofrecimiento de los bienes acreditados tendrán una asignación del 5%.

5.3 FACTOR TÉCNICO

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

5.3.1 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y OTROS DOCUMENTOS A ENTREGAR CON LA OFERTA

Se evaluarán los aspectos técnicos de acuerdo a lo estipulado en el **FORMULARIO No. 7 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**", evaluando el cumplimiento de los requerimientos señalados para los bienes objeto del presente proceso.

5.3.2. ASPECTOS TECNICOS PONDERABLES

PONDERACIÓN TÉCNICA

Como factores TÉCNICOS ponderables se estima conveniente y oportuno establecer las siguientes condiciones adicionales a las especificaciones técnicas mínimas y excluyentes contenidas en el proceso y que a su vez le otorgarán puntaje al proponente.

El proponente deberá diligenciar el Formulario No. 5, indicando los factores de ponderación técnicos adicionales a los requeridos obligatoriamente, sin ningún costo adicional para la entidad, marcando una (x) al frente del bien o servicio que ofrece, de acuerdo con la siguiente tabla de ponderables:
Teniendo en cuenta que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES dará apertura a un proceso de selección ABREVIADA MENOR CUANTIA para el ofrecimiento más favorable se aplicará lo concerniente a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015; es decir, ponderación de los elementos de calidad y precio:

ASPECTO	PUNTAJE
Prestar el servicio de lavado y desinfección a las dos (2) busetas Chevrolet NPR con placas EJK 999 y EJK 998 y a los dos (2) microbuses Nissan con placas CES 878 y CES 877 respectivamente, mínimo una vez al mes a cada uno.	**90**
Realizar engrase general a las dos (2) busetas Chevrolet NPR con placas EJK 999 y EJK 998 respectivamente mínimo una vez al mes a cada una.	**60**
Prestar el servicio de "despinchar" los vehículos administrativos de la ALFM en el lugar que se requiera, con disponibilidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	**50**

Una vez culminada la verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros y habilitado el proponente, la Entidad procederá a realizar la ponderación técnica. El puntaje del proponente se obtendrá del ofrecimiento adicional que realice, cuyo valor máximo será de doscientos puntos (200).

El proponente que no ofrezca los servicios y/o bienes adicionales que componen el factor de ponderación u ofrezca cantidad menor o diferente de las establecidas no obtendrá puntaje.

5.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

Una vez la propuesta sea considerada habilitada, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de acuerdo con los criterios estipulados en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.2.2.2 efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable, es decir que contenga elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio y que esté ajustada al pliego de condiciones.

CRITERIO	PUNTAJE PARCIAL
PONDERABLES TECNICOS	200 puntos
PONDERABLE ECONOMICO	300 puntos
LEY 816 DE 2003	25 a 100 puntos Al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de servicios de origen 100% nacional y proponentes de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y 5% para oferentes de servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.
PUNTAJE MAXIMO TOTAL	**600 PUNTOS**

CAPITULO VI
OFERTA

6.1 PRESENTACIÓN

La propuesta debe ser presentada en la plataforma de SECOP II, en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser entregadas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Nota: Atendiendo lo estipulado en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente Entidad encargada de establecer los parámetros en materia de Contratación Pública, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma soportada mediante reporte por parte de Colombia Compra Eficiente dentro de las 3 horas siguientes, la Agencia Logística dará aplicación a lo establecido en Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitido por Colombia Compra Eficiente la cual podrá ser consultado en el siguiente Link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

NOTA: Al presentar su propuesta enuncie cada archivo cargado en la plataforma con el nombre correspondiente al requisito técnico, jurídico o económico exigido en el pliego para facilitar la evaluación de las propuestas en el SECOP II.

PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe presentarse únicamente mediante la plataforma de SECOP II, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el pliego de condiciones.

OBSERVACIONES GENERALES:

- Se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- La propuesta deberá entregarse en la plataforma SECOP II.
- La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA 1: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Aunque la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de la propuesta no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.
NOTA 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares solo entregará información en formato PDF, por ninguna circunstancia se entregarán archivos ejecutables.

NOTA 3: **El día del cierre se recomienda a los oferentes ingresar con suficiente anticipación a la plataforma de SECOP II.**

LA PLATAFORMA SECOP II NO ACEPTA PROPUESTAS QUE:

- Se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre en el link observaciones o mensaje público, del SECOP II.
- Se presenten en condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo 2 "Cronograma del Proceso".
- Alternativas o condicionadas.
- Parciales
- Se presenten en sitios o condiciones diferentes a la misma plataforma (por ejemplo, cuando no se manifestó interés en participar por el botón correspondiente)

6.2 RETIRO DE LA OFERTA

El proponente(s) podrá(n) solicitar en la plataforma de SECOP II que su propuesta no sea considerada, antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, retirando la misma.

En el mismo término podrán sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante la plataforma SECOP II, siempre y cuando sea antes de la fecha y hora de cierre indicado en el cronograma del proceso.

6.3 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
- Cuando no se presenten ofertas.
- Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

6.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en aplicación de las normas que regulan esta materia aplicará los siguientes criterios de desempate:

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.9 derogado por el artículo 8 del Decreto 1860 de 2021, por cuanto se deberán acreditar los Factores de desempate contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación: "*En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional."*

Si persiste el empate, escogerá al oferente que al agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.8. modificado por el artículo 7 del Decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de

la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto. (Decreto 1860 de 2021).

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%)

de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

6.6. ACREDITACION FACTORES DE DESEMPATE

Criterio de desempate	Acreditación
1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo

	2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de: Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar esta condición se debería: a) Mujeres cabeza de familia: De conformidad con la definición contenida en la Ley 82 de 1993, artículo 2°, esta calidad se acreditaría anexando la declaración ante notario de cada socia de empresa o asociada de la cooperativa en donde indique: Su estado civil, que ejerce la jefatura femenina de hogar y Tiene bajo su cargo, afectiva, económica y socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar (identificándolos plenamente con nombre, documento de identificación y edad), ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente y deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar b) Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1257 de 2008, artículo 21 y Ley 294 de 1996, artículo 4º, esta calidad se acreditaría anexando la providencia vigente de medida de protección expedida por comisario de familia o falta de él por Juez civil municipal o Juez promiscuo municipal de cada socia o asociada. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar

	la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que: Acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.	Para acreditar esta condición se debería: En primer término se debe acudir a lo preceptuado en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, por lo tanto el oferente debe anexar la certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo, de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Adicionalmente una certificación expedida por el representante legal del proponente en donde se indique que mantendrá vinculado a los trabajadores en condición de discapacidad, mínimo por un lapso igual al de la contratación. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo

	menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	Para acreditar esta condición, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la

	ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	Para la acreditación de esta condición, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año,

	en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Se debería constatar esta condición presentando copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los

	documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para constatar se debería: La condición madre cabeza de familia o de persona en proceso de reincorporación o reintegración, se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. En los integrantes del proponente plural que sea persona jurídica la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o

	reintegración deberá tener un porcentaje de participación superior al 50% en las cuotas sociales para sociedades limitadas o tener un porcentaje de participación superior al 50% de los asociados en las cooperativas de trabajo asociado, condición que se acreditará según se explicó en este cuadro en el numeral 2 Este criterio de desempate no aplica para el proponente individual porque la norma expresamente estableció su utilización para proponentes plurales.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Se debería constatar esta condición, así: a) Las sociedades limitadas deben anexar un certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, en armonía con el Decreto 1074 de 2015, articulo 2.2.1.13.2.4., Parágrafo y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.4. Esta manifestación debe ser concordante con la información contenida en el RUP. Las cooperativas de trabajo asociado deben anexar el mismo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Nota: De no haber concordancia entre la manifestación del proponente y lo consignado en el RUP, se podría estar en presencia de los delitos de falsedad ideológica y fraude procesal, por lo tanto esta circunstancia debería ser tenida

	en cuenta como causal de rechazo de la propuesta en el pliego de condiciones. En caso de proponente plural se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Se debería constatar así: La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	Para la acreditación de esta condición: Se debe tener en cuenta lo establecido en las normas que regulan de manera específica el tema como la Ley 1314 de 2009 con sus decretos reglamentarios y con los mismos argumentos que se expusieron sobre veracidad y la teleología de la norma el proponente deberá anexar: Los estados financieros del proponente con sus respectivas notas donde se identifique el valor total pagado a proveedores y una relación de los proveedores que cumplan la condición de MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales con los valores pagados a cada uno de ellos (identificando razón social, NIT y valor) suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a ello, ambos con corte a 31 de diciembre del año anterior para verificar que la proporción mínima sea igual o superior al 25% exigido por la Ley. Los certificados de tamaño empresarial de los proveedores MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales se acreditarán en las condiciones señaladas en el numeral 8° de este cuadro, para poder verificar esta condición en los proveedores del proponente. La condición de MIPYME o cooperativa o se acreditaran según se explicó en este cuadro en el numeral 8. b) Cuando uno de los miembros del proponente plural cumple con la condición de MIPYME o cooperativa conforme al numeral 8° del presente cuadro y la acredita de conformidad, este integrante también debe tener: •Una participación mínima del 25% en la figura asociativa, porcentaje que se acredita en el documento de constitución de unión temporal o consorcio y. debe aportar al menos el 25% de la experiencia habilitante requerida en el pliego, condiciones que se acreditaran según se explicó en este cuadro en el numeral 2.

	• Adicionalmente el representante legal del integrante que tenga la condición de MIPYME o cooperativa deberá manifestar bajo gravedad de juramento que sus socios, asociados o representantes legales NO son empleados, socios o asociados de los demás miembros del proponente plural. La segunda opción de este criterio de desempate no aplica para el proponente individual, porque la norma expresamente estableció su utilización exclusiva para proponentes plurales.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	Para este último criterio, en caso de persistir el empate, se definirá a través de sorteo de balotas que se realizará entre los participantes empatados, así: Se numeran (05) cinco balotas, del uno (01) al cinco (05) y serán colocadas en una bolsa. Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia de subasta. El primer interesado extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa. El participante en voz alta indicara la sumatoria de sus dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa. Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás participantes en el sorteo.

	El participante que obtenga el mayor puntaje, será el ganador, en caso de persistir el empate se procederá a repetir el procedimiento hasta que exista un ganador.

NOTA: Cuando un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura esté conformado en un cien por ciento (100%) por MIPYMES nacionales, es en sí, una MIPYME Nacional.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

6.7. CUMPLIMIENTO LEY 905 DE 2004 (MIPYMES)

Para efectos de verificar la condición de micro, pequeñas y medianas empresas se tendrá en cuenta la clasificación que determina en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES,** o aportar con su propuesta certificación suscrita por revisor fiscal o contador público en la que acredite, que su empresa cumple con la condición de ser MIPYME con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004, lo anterior en el caso que en el RUP no aparezca tal condición y deben adjuntar junto con su propuesta la siguiente documentación:

Mediana empresa:

a. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o,
b. Acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

Pequeña empresa:

a. Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o,
b. Acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

Para los proponentes que la Cámara de Comercio haya verificado el cumplimiento de MIPYME y esta aparezca en el Registro Único de Proponentes, el comité jurídico verificará en el RUP esta información para otorgar el criterio de desempate establecido en el numeral 6.4 del pliego de condiciones, en el evento que se llegue a presentar.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En el evento que la condición de MYPIME aparezca señalada en el RUP prevalecerá sobre cualquier certificador adicional, toda vez que la misma información ha sido objeto de verificación documental por parte de las Cámaras de Comercio.

NOTA: Los requisitos de MYPIMES y la Ley 361 de 1997, no son de obligatorio cumplimiento, pero en el evento que se requieran como criterio de desempate, deben ser acreditados con la oferta. La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la oferta."

6.8. CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
2. Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas Militares descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.
3. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
4. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
5. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
6. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones – Portal SECOP II.
8. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.
9. Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos exigidos en el presente pliego de condiciones.
10. Cuando no cumpla con los indicadores financieros y de capacidad organizacional establecidos en el Pliego de Condiciones.
11. Cuando, de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se considere el valor de una oferta artificialmente bajo a pesar de la justificación que presente el proponente.
12. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Cuando la propuesta contenga datos tergiversados que induzcan a error a la administración.
14. Cuando no presente la propuesta económica a través de la plataforma SECOP II en el link correspondiente.
15. Cuando no allegue los documentos solicitados por la entidad, dentro del ***término de traslado del informe de evaluación***, así los mencionados documentos no afecten la asignación de puntaje; lo anterior en cumplimiento a la ley 1882 de 2018, "POR LA CUAL SE ADICIONA, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA

CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", artículo 5to., Parágrafo 1ro.

16. Cuando no adjunte la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta; artículo 5to., parágrafo 3ro., de la ley 1882 de 2018.

17. Cuando se superen los precios unitarios de referencia incluido IVA, contemplados en el ANEXO 4, en un margen de error superior al establecido.

18. Cuando el proponente no oferte la cantidad de los ítems y/o los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el **Formulario** *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES*", o cuando no oferte la totalidad de bienes requeridos.

19. Toda otra causa contemplada en la ley.

NOTA: Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y realizar presentación de oferta desde dicha cuenta.

La Entidad Estatal no tendrá en cuenta las ofertas como proponente plural que dicho proponente plural presente desde la cuenta de uno de sus integrantes.

6.8 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos financieros y económicos y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, se establecerá un orden de elegibilidad de los proponentes ordenando las propuestas según el puntaje FINAL obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignara el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

A la (s) oferta (s) conceptuada (s) como hábil (es) se les asignará el puntaje de que trata el pliego de condiciones.

6.9 ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad respecto de los cuales haya presentado oferta.

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará a quien ofrezca el menor valor por lote.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares hará la adjudicación, dentro del término fijado en el Anexo 2 "Datos Del Proceso**"**. Este término podrá prorrogarse mediante acto administrativo y la prórroga podrá ser por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación del presente proceso **se efectuará mediante acto administrativo** y será notificado de conformidad con la normatividad vigente.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa, no obstante a lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

En caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

CAPITULO VII
RIESGOS Y GARANTÍAS

7.1. TIPIFICACION, ESTIMACION, ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES Y MECANISMOS DE COBERTURA.

7.1.1 Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

7.1.2. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.
- Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.
- El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

- Con ocasión de: (i) Mala calidad de los bienes suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

7.1.3. OTROS RIESGOS PREVISIBLES

Se contemplan los siguientes riesgos de acuerdo al objeto contractual de acuerdo a la siguiente Matriz de Riesgos:

Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Social o Político	Cambios en la normatividad	En materia de contratación estatal, no se pueda contratar el objeto contractual	1	5	6	Alto	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2	Bajo	NO	Contratación	A partir de la estructuración del proceso	Hasta el momento de la adjudicación	Verificando el portal de CCE	Semanal

| | | |

4	General	Interno	Selección	Operacional	Selección de proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Declaratoria desierto del proceso o que los proponentes no cumplan con los requisitos habilitantes	1	5	6	alto	Entidad/contratista	Durante el proceso atender de manera objetiva todas las observaciones presentadas y Designar Personal idóneo para brindar respuestas a las posibles observaciones en el desarrollo del proceso.	1	2	3	bajo	NO	Comités estructuradores y evaluadores	Desde el momento de la publicación en el SECOP II.	Término de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones por parte de los comités técnico y estructurador.	Durante el desarrollo de la selección hasta la adjudicación
5	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Incumplimiento por parte del contratista seleccionado	1	5	6	alto	Proponente	Hacer efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta y convocar a los siguientes oferentes en el orden de elegibilidad que cumpla con todos los requisitos en caso de no aceptación de dará apertura a un nuevo proceso.	2	3	5	Medio	SI	Contratación	Desde el momento de la adjudicación	Se hace efectiva la garantía de seriedad de la oferta y se adjudica en el orden de elegibilidad o se abre otro proceso	Seguimiento para hacer efectiva la garantía de seriedad y se adjudica en el orden de elegibilidad o se abre otro proceso	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución

| | | |

9	10	11
ESPECÍFICO	Específico	GENERAL
EXTERNO	Externo	EXTERNO
PLANEACIÓN	Ejecución	EJECUCION
ECONÓMICO	De la naturaleza	POLÍTICO
Acuerdo colusorio entre los posibles oferentes de los precios a ofertar	Sufrir diferentes tipos de desastres naturales como inundaciones, movimiento de placas tectónicas y lluvias intensivas, que imposibiliten la ejecución del contrato	Suspensión del contrato por actos terroristas, que que causen daños y costos adicionales
Posible suspensión en la ejecución del contrato	Demoras en la entrega del objeto contractual, aumento en los costos logísticos y operacionales para la ejecución, daños inminentes en la zona de ejecución, que impidan el desarrollo del objeto contractual	Imposibilidad ante el cumplimiento del objeto contractual en los tiempos establecidos
3	3	2
5	3	3
8	6	5
Alto	Riesgo alto	Medio
Posibles oferentes o Contratistas	Contratante/Contratista	Contratista / Entidad / Estado
Determinar en la estructuración del proceso aspectos claros sobre las consecuencias que conllevan la conducta, a fin de evitar de manera preventiva su materialización	Ante cualquier situación anormal de la naturaleza, estar informados con las entidades oficiales, y tomar las acciones preventivas necesarias	Preparación ante la ocurrencia a los trabajadores y demás intervinientes en la ejecución, tomando las respectivas medidas preventivas
3	3	1
4	3	2
7	6	3
Alto	Riesgo alto	Bajo
Si	Si	Si
Posibles oferentes o Contratistas	Supervisor / Ejecutor / Contratista	Contratista / Entidad
En la planeación del proceso	Desde la planeación, el establecimiento de los requisitos de ejecución, y legalización del contrato	Desde la firma del contrato
Fecha de Publicación del proceso de contratación	Plazo ejecución contrato	Terminación del contrato
Al término de la adjudicación	Control constante a la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual	A través de los diferentes medios de comunicación, a fin de estar alerta sobre las diferentes y posibles circunstancias que puedan afectar la ejecución
Seguimiento en la planeación del contrato	Semanal	Permanente

7.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a cargo del proponente y a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa Contractual, no obstante, no podrá ser inferior a tres (3) meses.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, no a nombre de sus representantes legales, y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: Para el evento especifico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que:

a. Sea otorgada a favor de la agencia Logística de las Fuerzas Militares, oficinal principal, Calle 95 No. 13-08, Bogotá D.C.
b. Como tomador, que figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
c. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
d. El objeto y el número de la misma coincidan con el de la propuesta que presenta.
e. Esté suscrito por el TOMADOR-CONTRATISTA AFIANZADO.
f. Que se encuentre el recibo de pago de la garantía expedido por la compañía aseguradora

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

En caso de incumplimiento en la suscripción del contrato, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, queda en libertad de adjudicarlo al proponente que siga en orden, conforme al numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Mediante Acto Administrativo debidamente motivado la

Entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término de suscripción del contrato para el primer adjudicatario siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.2.1 VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deben tener el término de validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente selección. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

7.2.2. ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso.

Debe incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados.

La identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, expresado en los siguientes términos:

- La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.
- La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

- Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

7.3. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

a. **Suficiencia de la garantía de cumplimiento:** Por un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (04) meses más.

La póliza de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 3, cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

b. **Suficiencia de la garantía de calidad de los servicios suministrados:** Por un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción total por parte de la entidad.

c. **Suficiencia de la garantía de pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor igual al **cinco por ciento (5%)** del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más a partir de la liquidación del contrato.

d. **Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual:** Mediante póliza anexa, por una suma equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y doce (12) meses más.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal y por vicios ocultos.

UNA VEZ ADJUDICADO EL PROCESO, EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

En la garantía debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

El OFERENTE una vez adjudicado el proceso se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: (*art. 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015*) Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el CONTRATISTA **debe** restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA **debe** ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No.1
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.

2. Constituir la garantía de cumplimiento y de Responsabilidad Civil extracontractual, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato y cargue de pólizas y aprobación del Contrato en plataforma SECOP II

3. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.

4. Suministrar los bienes y servicios de conformidad con lo establecido en el contrato.

5. Garantizar los servicios requeridos dentro de los plazos establecidos y en el sitio definido, con los trabajos a realizar pertinentes.

6. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

7. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

8. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

9. Ejecutar el objeto contractual en las condiciones ofertadas, conforme a la planificación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

10. Cumplir con las indicaciones dadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del supervisor, a efecto de la prestación de los servicios contratados.

11. Cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen

condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación link de contratación: https://www.agencialogistica.gov.co/es/pagina/manual-del-sg-sst-para-contratistas-v1

12. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y Director General.

13. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II

14. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.

15. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

16. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

17. Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm

ESPECÍFICAS:

1. Realizar el mantenimiento de manera integral, con suministro de insumos, repuestos y accesorios en general, al parque automotor de la ALFM, por servicio solicitado, en las instalaciones propias o desvare a domicilio, previa autorización del supervisor del contrato.

2. Suministrar repuestos nuevos y originales.

3. Si alguno de los repuestos presenta algún defecto que se considere de fabricación el contratista debe sustituirlo por uno de iguales o superiores características, dentro de los dos (2) días siguientes, por ningún motivo se aceptarán sustituciones por repuestos de menores características.

4. Cuando se realice la reparación o el mantenimiento de algún mecanismo en donde la actividad implique el desmontaje de otros mecanismos, en ningún momento constituirá sobrecostos en mano de obra por estos trabajos adicionales que ello conlleve.

5. Entregar los vehículos debidamente aseados, lavados y desinfectados cada vez que se realice un mantenimiento.

6. Recibir inventariados cada uno de los vehículos entregados y retornarlo de la misma forma al funcionario de la ALFM encargado de recibir el vehículo.

7. Diligenciar el formato único de recepción del vehículo establecido por la ALFM, donde se relacione: kilometraje, estado físico y de aseo.

8. Realizar el servicio de reparación, mantenimiento e instalación objeto del presente contrato en óptimas condiciones y de primera calidad, de acuerdo a las especificaciones y características solicitadas en el presente documento.

9. Garantizar que los mantenimientos preventivos y correctivos realizados sean acordes con lo establecido en los artículos 201 y 202 del Decreto Ley 019 de 10 de enero de 2012 modificado por el Decreto 2106 de 2019 y Norma Técnica Colombiana NTC5375, en aras de la obtención y/o expedición del Certificado de revisión tecno-mecánica de los vehículos objeto del presente contrato, en un Centro de Diagnóstico Autorizado (CDA) legalmente constituido.

10. Asumir todos los costos tanto de mano de obra como las adecuaciones, repuestos originales nuevos, insumos, equipos, herramienta, materiales, suministros y accesorios propios, así como los elementos de limpieza como estopas, disolventes, gratas, brocha, lija, silicona, pegantes, que se requieran para dejar en óptimas condiciones de instalación, operación y funcionamiento los vehículos objeto del presente contrato.

11. Disponer de personal idóneo para realizar el mantenimiento del parque automotor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Oficina Principal.

12. Permitir el acceso del supervisor del contrato o quien este delegue a las instalaciones del contratista, a efectos de verificar el diagnóstico que se le realice al vehículo una vez sea trasladado a las instalaciones de la empresa contratista.

13. Presentar por escrito diagnóstico u orden de trabajo al supervisor del contrato, para su respectiva revisión y aprobación por el Ordenador del Gasto.

14. Entregar al supervisor del contrato la respectiva orden de servicio del servicio prestado, discriminando los elementos y repuestos cambiados, y mano de obra con sus respectivos valores, una vez el vehículo sea debidamente reparado o realizado el mantenimiento.

15. Responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento dispuesto para el cumplimiento de los servicios solicitados.

16. Devolver los repuestos y partes cada vez que se efectúen los cambios de dichos elementos.

17. Atender en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Oficina Principal o en el lugar que determine la entidad, los vehículos cuando sea necesario, dicho desplazamiento se deberá realizar sin costo alguno para la Entidad.

18. El contratista responderá a los llamados de emergencia de la Entidad para atender reparaciones o fallas que presenten los vehículos, garantizando el servicio de carro-taller

de manera inmediata o en aquellos eventos en que se requiera, solicitado por el supervisor, sin costo para la Entidad.

19. Garantizar que las instalaciones donde se realice el servicio de mantenimiento sean idóneas, demarcadas y cumplir con las normas de seguridad industrial y regulaciones ambientales para el tipo de servicio a realizar.

20. El área del taller deberá contar con sistemas de seguridad, alarma monitoreada 24 horas o Circuito Cerrado de Televisión.

21. Garantizar que los trabajos a realizar se acogen a las especificaciones técnicas del fabricante.

22. Garantizar que los servicios a realizar no afecten el funcionamiento, o se produzcan daños en la pintura de los vehículos.

23. Presentar al supervisor del contrato el documento que soporte la disposición final de residuos peligrosos, de acuerdo con las normas de manejo ambiental (Decreto 4741/2005, Art. 17).

24. Cumplir con las actividades y/o elementos señalados en el ofrecimiento de ponderación de elementos de calidad, siempre y cuando el contratista haya realizado dicho ofrecimiento y se le haya otorgado el puntaje respectivo.

25. Responder por todo daño o perdida de partes que se ocasione al vehículo durante el período de permanencia del mismo en el (los) taller (es) propuesto (s) por el oferente.

26. Asumir los costos de transporte necesarios (Grúa) para el traslado de los vehículos que se requieran desde la ciudad de Bogotá hacia el taller del contratista, sin que esto genere gastos adicionales para la entidad.

ESPACIO
EN
BLANCO

ANEXO No. 2
"CRONOGRAMA DEL PROCESO"

<table>
<tr><td>1.1.</td><td>Unidad Ejecutora</td><td>AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</td></tr>
<tr><td>1.2.</td><td>Ordenador del gasto</td><td>Para todos los efectos previstos en el Pliego de Condiciones, será ordenador del gasto el Secretario General la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1109 del 30 de noviembre de 2021 por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en concordancia con la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.</td></tr>
<tr><td>1.3.</td><td>Identificación del proceso</td><td>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002-141 de 2022</td></tr>
<tr><td>1.4.</td><td>Participantes</td><td>Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales y/o extranjeras, en unión temporal o en consorcio; y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.</td></tr>
<tr><td>1.5.</td><td>Apropiación presupuestal</td><td>El presente proceso está respaldado presupuestalmente, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 18222 del 24 de febrero del 2022 por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000), con el siguiente rubro.
<table>
<tr><th>DEPENDENCIA DE AFECTACION</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)</th><th>DESCRIPCION DEL RUBRO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>MTOVO-MANTENIMIENTO VEHICULOS OPERATIVOS</td><td>A-05-01-02-008-007</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td><td>$10.000.000</td></tr>
<tr><td>MTOVO-MANTENIMIENTO VEHICULOS ADMINISTRATIVOS</td><td>A-02-02-02-008-007</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td><td>$80.000.0000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>1.6.</td><td>Fecha y Hora de consulta del proyecto del pliego de condiciones</td><td>El proyecto del pliego de condiciones, podrá ser consultado desde el 14 DE JULIO DE 2022, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.</td></tr>
</table>

1.7.	**Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones**	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del proyecto del pliego de condiciones, **Hasta el día 22 DE JULIO DE 2022, A LAS 16:30 horas.** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
1.8.	**Fecha para dar respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de Condiciones**	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante documento escrito a través del SECOP II el **27 DE JULIO DE 2022, HASTA LAS 16:00 HORAS**
1.9.	**Fecha de Apertura y consulta del Pliego Definitivo**	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: La establecida en la "Configuración" de la plataforma SECOP II 27 DE JULIO DE 2022.**
1.10.	**Consulta del Pliego de Condiciones.**	El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado a partir de la fecha de apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, **SECOP II.**
1.11.	**Fecha y hora límite para presentar manifestación de interés en participar**	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones y manifestar su interés de participar **hasta la fecha y hora prevista en el** Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica: **Fecha: 29 DE JULIO DE 2022, HASTA LAS 16:00 HORAS.** La manifestación de interés en participar se debe realizar únicamente por la plataforma SECOP II.
1.12.	**Fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido del pliego de condiciones definitivo**	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones y manifestar su interés de participar **hasta la fecha y hora prevista en el** Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica: **Fecha: 29 DE JULIO DE 2022, HASTA LAS 16:30 HORAS.**
1.13.	**Fecha para dar respuesta a las observaciones**	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, hasta el **03 DE AGOSTO DE 2022, HASTA LAS 16:00 HORAS**

1.14.	**Plazo para expedir ADENDAS**	**Fecha: 03 DE AGOSTO DE 2022, HASTA LAS 16:30 HORAS**
1.15.	**Fecha y Hora de Cierre.**	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: La establecida en "Configuración" de la plataforma SECOP II: 04 DE AGOSTO DE 2022, 14:00 HORAS**
1.16.	**Forma de Evaluar**	La evaluación del presente proceso se enmarca en los tres componentes (jurídico, financiero – económico y técnico)
1.17.	**Publicación de los informes de Evaluación de las Propuestas:**	**08 DE AGOSTO DE 2022, HASTA LAS 16:00 HORAS**
1.18.	**Traslado del informe de evaluación.**	Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **DESDE LAS 07:30 HORAS DEL 09 DE AGOSTO HASTA EL 11 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 16:30 HORAS**
1.19.	**Forma de adjudicar**	Se adjudicará mediante Acto Administrativo publicado en el SECOP II por lo cual se entenderán notificados.
1.20.	**Plazo para la adjudicación**	La establecida en cronograma del proceso en la "Configuración" de la plataforma SECOP II. **17 DE AGOSTO DE 2022, HASTA LAS 16:30 HORAS.**
1.21.	**Plazo y lugar para la firma del contrato.**	El (o los) contrato (s) resultante (s) del presente proceso se suscribirá (n) dentro de los dos **(2) días** hábiles siguientes al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción por parte del Grupo Contractual de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares.
1.22.	**Plazo para el cumplimiento de los requisitos de Legalización del contrato.**	Dentro de los dos **(2) días** hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, este debe entregar la Garantía Única debidamente firmada, a la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; así mismo enviarla por la plataforma del SECOP II, para aprobación.

NOTA: **Con respecto al numeral 1.8, del presente cronograma, se solicita a los señores oferentes dar estricto cumplimiento al término para enviar observaciones y solicitar aclaraciones; lo anterior en aras de evitar desgastes administrados a las partes, dilatando los procesos y conllevando a malas interpretaciones por parte de los interesados en el proceso contractual. La anterior solicitud se realiza en cumplimiento del artículo 25, numeral 1., de la ley 80 del 93, que en su tenor literario dice:** ***"En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas se cumplirá y establecerá los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito se señalarán*** *términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección* ***y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones ".*** **(La negrilla y subrayado es nuestro)**

ANEXO No. 3
MINUTA DEL CONTRATO

LA PRESENTE MINUTA SE INCLUYE COMO GUIA PARA LAS PARTES CONTRATANTES, COMO CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, PERO ESTA MINUTA SERÁ MODIFICADA O COMPLEMENTADA POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, OFERTA DEL ADJUDICATARIO Y LAS CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCIÓN DE CONTRATOS

899.999.162-4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001-XXX-2022	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATISTA	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	
DIRECCIÓN	
TELEFONO	
CELULAR	
e-mail	
SELECCIÓN ABREVIADA No.	002-144-2022
OBJETO DEL CONTRATO	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES."
VALOR	$ XXXXXXX
PLAZO DE EJECUCIÓN	El oferente seleccionado debe prestar el servicio de mantenimiento hasta el 30 de Noviembre del 2022.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**El presente proceso está respaldado presupuestalmente, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 18222** del 24 de febrero del 2022 por valor de $ 90.000.000.

YO _____, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número xxxxxxxxx expedida en Bogotá, en su calidad de_____ de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, , debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará AGENCIA LOGÍSTICA y por la otra el señor _____, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, vecino de esta ciudad, obrando como Representante Legal de la firma _____, con matrícula No. _____, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Que, se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.

Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente contrato.

Que, el _____ de Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que la Directora Administrativa y Talento Humano de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante memorando No. XXXXX, solicitó iniciar el proceso de Selección Abreviada No. 002-141-2022, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".

Que el _____), mediante Resolución No. _____ de 2022, dio apertura al proceso de Selección Abreviada No. 002-144-2022.

Que efectuados los estudios y evaluaciones correspondientes dentro del marco de la selección objetiva y teniendo en cuenta los factores de escogencia previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas vigentes, el _____ de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante Resolución No. _____de 2022, adjudicó la Selección Abreviada No. 002-144-2022 a la firma _____.

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:
OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a realizar la entrega del objeto contractual, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el presente contrato.

LUGAR DE ENTREGA: El CONTRATISTA, prestará sus servicios en la ciudad de Bogotá, D.C., en sus propias instalaciones, garantizando el espacio, disposición de elementos y herramientas necesarias para este tipo de servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA, debe prestar el servicio de mantenimiento hasta el 30 de Noviembre del 2022.

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el plazo de duración es el establecido para la ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de _____ ($_____) MCTE.

PARÁGRAFO: El valor antes señalado no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener.

CLÁUSULA QUINTA - IMPUESTOS: El CONTRATISTA se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.

CLÁUSULA SEXTA - **FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelara el valor del contrato mediante pagos parciales mes vencido, dentro de los treinta (30) días siguientes, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación en la entidad de la siguiente documentación:

a) Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el contratista, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.

b) De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

c) Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) del personal utilizado en el objeto contractual, para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

d) Certificación de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal o representante legal donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado

e) Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y servicios prestados).

PARAGRAFO: El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Número de Nit
- Entidad Financiera
- Número de Cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o Corriente)

NOTA 1: La facturación se debe realizar en pesos colombianos.

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "*Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM*.

NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 5: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y Director General de la ALFM.

NOTA 6: El CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II

CLÁUSULA SÉPTIMA – RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

La falta de otorgamiento por parte del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

7.2. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA garantizado.

Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.

7.3. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

7.4. Con ocasión de: (ii) Mala calidad de los bienes suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

OTROS RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Social o Político	Cambios en la normatividad	En materia de contratación estatal, no se pueda contratar el objeto contractual	1	5	6	Alto	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2	bajo	NO	Contratación	A partir de la estructuración del proceso	Hasta el momento de la adjudicación	Verificando el portal de CCE	Semanal

No.	2	3
Clase	General	General
Fuente	Interno	interno
Etapa	Planeación	Planeación
Tipo	Operacional	operacional
Descripción	Deficiente determinación de las especificaciones técnicas mínimas	Inconsistencias presentadas en los requisitos habilitantes y factores de evaluación
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	Observaciones presentadas por los posibles oferentes
Probabilidad	1	2
Impacto	5	2
Valoración	6	4
Categoría	alto	Bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad	Entidad
Tratamiento/ Control a ser implementado	Verificación detallada de las especificaciones técnicas contra lo vigente en el mercado, de tal forma que se ajuste a las necesidades de la Entidad y que puedan ser cumplidas de manera satisfactoria.	Análisis y verificación de los criterios técnicos, financieros y jurídicos
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	2	1
Impacto después del tratamiento – Impacto	2	1
Impacto después del tratamiento – Valoración	4	2
Impacto después del tratamiento – Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	NO
Responsable por implementar el tratamiento	Comités estructuradores (técnico y financiero,)	Comités estructuradores (técnico, económico financiero jurídico
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Revisiones y correcciones por parte de los respectivos Comités	En el inicio de la estructuración del proceso
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Con la aprobación del estudio previo	Aprobación del proyecto de pliego de condiciones
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Estudio de mercado	Seguimiento a observaciones y aclaraciones por parte de la unidad asesora
Monitoreo y revisión – Periodicidad	Realizando los ajustes a las especificaciones técnicas establecidas.	Durante la etapa de planeación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Interno	Selección	Operacional	Selección de proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Declaratoria desierto del proceso o que los proponentes no cumplan con los requisitos habilitantes	1	5	6	alto	Entidad/contratista	Durante el proceso atender de manera objetiva todas las observaciones presentadas y Designar Personal idóneo para brindar respuestas a las posibles observaciones en el desarrollo del proceso.	1	2	3	bajo	NO	Comités estructuradores y evaluadores	Desde el momento de la publicación en el SECOP II.	Término de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones por parte de los comités técnico y estructurador.	Durante el desarrollo de la selección hasta la adjudicación
5	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Incumplimiento por parte del contratista seleccionado	1	5	6	alto	Proponente	Hacer efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta y convocar a los siguientes oferentes en el orden de elegibilidad que cumpla con todos los requisitos en caso de no aceptación de dará apertura a un nuevo proceso	2	3	5	Medio	SI	Contratación	Desde el momento de la adjudicación	Se hace efectiva la garantía de seriedad de la oferta y se adjudica en el orden de elegibilidad o se abre otro proceso	Seguimiento para hacer efectiva la garantía de seriedad y se adjudica en el orden de elegibilidad o se abre otro proceso	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIO Y ECONÓMICO	Cambios Normativos de incremento en tributos y aranceles	Variación de los tributos de los bienes inicialmente contratados	2	4	6	Alto	Entidad Contratante / Contratista	Tener en cuenta la normatividad vigente en materia tributaria Estipulación Contractual que permita revisar precios y encontrar alternativas para la ejecución del objeto contractual propendiendo por la conservación del equilibrio económico	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Contratante y contratista	Desde el inicio de la estructuración del proceso y durante la ejecución del contrato	Fecha de terminación del Contrato	Mediante verificación de la normatividad tributaria	Mensual
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	La referencia del bien es suspendida del mercado Nacional, el bien sea descontinuado, obsoleto y que ya no se encuentre en el mercado	Imposibilidad de dar cumplimiento al objeto contractual	4	4	8	Alto	Entidad Contratante / Contratista	Realizar acuerdos Entidad/Contratista, a fin de ejecutar el objeto contractual, buscando que su posible impacto sea mínimo	2	3	5	Medio	SI	Entidad Contratante / Contratista	En el inicio de la ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	Verificación constante a cargo del Supervisor del Contrato, a fin de corroborar la existencia de los bienes del objeto contractual	Mensual

No.	8	9
Clase	GENERAL	ESPECÍFICO
Fuente	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	EJECUCION	PLANEACIÓN
Tipo	OPERACIONAL	ECONÓMICO
Descripción	Perdida o Daño del bien, los bienes se extravíen o sufran algún tipo de daño durante el transporte del mismo, o sean hurtados bajo custodia del contratista	Acuerdo colusorio entre los posibles oferentes de los precios a ofertar
Consecuencia de la ocurrencia del evento	La imposibilidad de la debida ejecución del contrato	Posible suspensión en la ejecución del contrato
Probabilidad	2	3
Impacto	3	5
Valoración	5	8
Categoría	Medio	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Posibles oferentes o Contratistas
Tratamiento/ Control a ser implementado	Seguimiento a la entrega y recibo a satisfacción de los bienes, realizar seguimiento sobre inventario de los bienes a intervenir, a fin de corroborar que estos sean devueltos completos y en buen estado, estimación contractual en caso de pérdida, daño o hurto, a fin de hacer efectiva la póliza de cumplimiento y calidad que respaldan el riesgo	Determinar en la estructuración del proceso aspectos claros sobre las consecuencias que conllevan la conducta, a fin de evitar de manera preventiva su materialización
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	2	3
Impacto	3	4
Valoración	5	7
Categoría	Medio	Alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Posibles oferentes o Contratistas
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio de la ejecución del contrato	En la planeación del proceso
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta el plazo de vigencia de las pólizas que respaldan la ejecución del contrato	Fecha de Publicación del proceso de contratación
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante la entrega y recibo sobre inventario, de los bienes a intervenir, informe del supervisor.	Al término de la adjudicación
Monitoreo y revisión – Periodicidad	Seguimiento permanente al inventario de los bienes de la Entidad	Seguimiento en la planeación del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Sufrir diferentes tipos de desastres naturales como inundaciones, movimiento de placas tectónicas y lluvias intensivas, que imposibiliten la ejecución del contrato	Demoras en la entrega del objeto contractual, aumento en los costos logísticos y operacionales para la ejecución, daños inminentes en la zona de ejecución, que impidan el desarrollo del objeto contractual	3	3	6	Riesgo alto	Contratante/Contratista	Ante cualquier situación anormal de la naturaleza, estar informados con las entidades oficiales, y tomar las acciones preventivas necesarias	3	3	6	Riesgo alto	Si	Supervisor / Ejecutor / Contratista	Desde la planeación, el establecimiento de los requisitos de ejecución, y legalización del contrato	Plazo ejecución contrato	Control constante a la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual	Semanal
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	POLÍTICO	Suspensión del contrato por actos terroristas, que que causen daños y costos adicionales	Imposibilidad ante el cumplimiento del objeto contractual en los tiempos establecidos	2	3	5	Medio	Contratista / Entidad / Estado	Preparación ante la ocurrencia a los trabajadores y demás intervinientes en la ejecución, tomando las respectivas medidas preventivas	1	2	3	Bajo	Si	Contratista / Entidad	Desde la firma del contrato	Terminación del contrato	A través de los diferentes medios de comunicación, a fin de estar alerta sobre las diferentes y posibles circunstancias que puedan afectar la ejecución	Permanente

CLÁUSULA OCTAVA – MECANISMOS DE COBERTURA: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato, el CONTRATISTA debe constituir una garantía a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7: Garantía

de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA

La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la participación en el presente proceso.

Debe incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados.

La identificación del mecanismo de cobertura del riesgo, expresado en los siguientes términos:

• La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.

• La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

• El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

• El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

• Cuando no amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

• Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

• Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

a. Suficiencia de la garantía de cumplimiento: Por un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (04) meses más.

La póliza de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 3, cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

b. **Suficiencia de la garantía de calidad de los servicios suministrados:** Por un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción total por parte de la entidad.

c. **Suficiencia de la garantía de pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor igual al **cinco por ciento (5%)** del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más a partir de la liquidación del contrato.

d. **Suficiencia del seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Mediante póliza anexa, por una suma equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y doce (12) meses más.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía legal y por vicios ocultos.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula pecuniaria convenida.

El CONTRATISTA, se obliga para con la AGENCIA LOGÍSTICA a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la AGENCIA LOGÍSTICA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a la AGENCIA LOGÍSTICA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.

2. Constituir la garantía de cumplimiento y de Responsabilidad Civil extracontractual, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato y cargue de pólizas y aprobación del Contrato en plataforma SECOP II

3. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.

4. Suministrar los bienes y servicios de conformidad con lo establecido en el contrato.

5. Garantizar los servicios requeridos dentro de los plazos establecidos y en el sitio definido, con los trabajos a realizar pertinentes.

6. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

7. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

8. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

9. Ejecutar el objeto contractual en las condiciones ofertadas, conforme a la planificación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

10. Cumplir con las indicaciones dadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del supervisor, a efecto de la prestación de los servicios contratados.

11. Cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación link de contratación: https://www.agencialogistica.gov.co/es/pagina/manual-del-sg-sst-para-contratistas-v1

12. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y Director General.

13. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II

14. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.

15. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

16. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

17. Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm

ESPECÍFICAS:

1. Realizar el mantenimiento de manera integral, con suministro de insumos, repuestos y accesorios en general, al parque automotor de la ALFM, por servicio solicitado, en las instalaciones propias o desvare a domicilio, previa autorización del supervisor del contrato.

2. Suministrar repuestos nuevos y originales.

3. Si alguno de los repuestos presenta algún defecto que se considere de fabricación el contratista debe sustituirlo por uno de iguales o superiores características, dentro de los dos (2) días siguientes, por ningún motivo se aceptarán sustituciones por repuestos de menores características.

4. Cuando se realice la reparación o el mantenimiento de algún mecanismo en donde la actividad implique el desmontaje de otros mecanismos, en ningún momento constituirá sobrecostos en mano de obra por estos trabajos adicionales que ello conlleve.

5. Entregar los vehículos debidamente aseados, lavados y desinfectados cada vez que se realice un mantenimiento.

6. Recibir inventariados cada uno de los vehículos entregados y retornarlo de la misma forma al funcionario de la ALFM encargado de recibir el vehículo.

7. Diligenciar el formato único de recepción del vehículo establecido por la ALFM, donde se relacione: kilometraje, estado físico y de aseo.

8. Realizar el servicio de reparación, mantenimiento e instalación objeto del presente contrato en óptimas condiciones y de primera calidad, de acuerdo a las especificaciones y características solicitadas en el presente documento.

9. Garantizar que los mantenimientos preventivos y correctivos realizados sean acordes con lo establecido en los artículos 201 y 202 del Decreto Ley 019 de 10 de enero de 2012 y Norma Técnica Colombiana NTC5375, en aras de la obtención y/o expedición del Certificado de revisión tecno-mecánica de los vehículos objeto del presente contrato, en un Centro de Diagnóstico Autorizado (CDA) legalmente constituido.

10. Asumir todos los costos tanto de mano de obra como las adecuaciones, repuestos originales nuevos, insumos, equipos, herramienta, materiales, suministros y accesorios propios, así como los elementos de limpieza como estopas, disolventes, gratas, brocha, lija, silicona, pegantes, que se requieran para dejar en óptimas condiciones de instalación, operación y funcionamiento los vehículos objeto del presente contrato.

11. Disponer de personal idóneo para realizar el mantenimiento del parque automotor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Oficina Principal.

12. Permitir el acceso del supervisor del contrato o quien este delegue a las instalaciones del contratista, a efectos de verificar el diagnóstico que se le realice al vehículo una vez sea trasladado a las instalaciones de la empresa contratista.

13. Presentar por escrito diagnóstico u orden de trabajo al supervisor del contrato, para su respectiva revisión y aprobación por el Ordenador del Gasto.

14. Entregar al supervisor del contrato la respectiva orden de servicio del servicio prestado, discriminando los elementos y repuestos cambiados, y mano de obra con sus respectivos valores, una vez el vehículo sea debidamente reparado o realizado el mantenimiento.

15. Responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento dispuesto para el cumplimiento de los servicios solicitados.

16. Devolver los repuestos y partes cada vez que se efectúen los cambios de dichos elementos.

17. Atender en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Oficina Principal o en el lugar que determine la entidad, los vehículos cuando sea necesario, dicho desplazamiento se deberá realizar sin costo alguno para la Entidad.

18. El contratista responderá a los llamados de emergencia de la Entidad para atender reparaciones o fallas que presenten los vehículos, garantizando el servicio de carro-taller de manera inmediata o en aquellos eventos en que se requiera, solicitado por el supervisor, sin costo para la Entidad.

19. Garantizar que las instalaciones donde se realice el servicio de mantenimiento sean idóneas, demarcadas y cumplir con las normas de seguridad industrial y regulaciones ambientales para el tipo de servicio a realizar.

20. El área del taller deberá contar con sistemas de seguridad, alarma monitoreada 24 horas o Circuito Cerrado de Televisión.

21. Garantizar que los trabajos a realizar se acogen a las especificaciones técnicas del fabricante.

22. Garantizar que los servicios a realizar no afecten el funcionamiento, o se produzcan daños en la pintura de los vehículos.

23. Presentar al supervisor del contrato el documento que soporte la disposición final de residuos peligrosos, de acuerdo con las normas de manejo ambiental (Decreto 4741/2005, Art. 17).

24. Cumplir con las actividades y/o elementos señalados en el ofrecimiento de ponderación de elementos de calidad, siempre y cuando el contratista haya realizado dicho ofrecimiento y se le haya otorgado el puntaje respectivo.

25. Responder por todo daño o perdida de partes que se ocasione al vehículo durante el período de permanencia del mismo en el (los) taller (es) propuesto (s) por el oferente.

26. Asumir los costos de transporte necesarios (Grúa) para el traslado de los vehículos que se requieran desde la ciudad de Bogotá hacia el taller del contratista, sin que esto genere gastos adicionales para la entidad.

DE LA AGENCIA LOGÍSTICA

1. Aprobar la garantía de cumplimiento del presente contrato cuando esta se encuentre acorde a lo solicitado por la Entidad.

2. Mantener interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA por intermedio del supervisor.

3. Pagar el valor del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

4. Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del mismo.

La celebración de subcontratos no exonerará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato, la AGENCIA LOGÍSTICA no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento deben señalar que en el evento en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la AGENCIA LOGÍSTICA estuviese de acuerdo con ello, el CONTRATISTA aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN: En aplicación del art. 83 de la Ley 1874 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de _____ y/o quien haga sus veces y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la AGENCIA LOGÍSTICA, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través del supervisor de conformidad al artículo 83 de la Ley 1874 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto contractual, ni de lugares que llegaren a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1874 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA, responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: Este contrato por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas naturales o jurídicas con las que el CONTRATISTA cuente para la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo, mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en uno por ciento (1%) del valor del servicio prestado dejado de realizar, por cada día de retraso y hasta por tres (3) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas del presente contrato, evento en el cual el CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de cláusula penal pecuniaria se aplicará sobre el valor del contrato pendiente por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la AGENCIA LOGÍSTICA se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago, en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontarle de las sumas que le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES: La declaración e imposición de multas y Pena Pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 17, articulo 86 de la Ley 1874 de 2011 y demás normatividad vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes contratantes incorporan en este contrato los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el CONTRATISTA acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptados por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de este contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80 de 1993, fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: El presente contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas con fuerza material de ley que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato, así como también las disposiciones Ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 18222 DEL 24 de febrero de 2022, IDENTIFICACIÓN , REC 20, POR VALOR DE $90.000.000, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, EXPEDIDO POR EL GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan son para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:
Selección Abreviada No. 002-141 de 2022 y formularios.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **18222** del 24 de febrero del 2022
Oferta del CONTRATISTA del _____ de 2022.
Registro Presupuestal.
Garantía de cumplimiento.
Todos los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: Para su validez y perfeccionamiento el presente contrato requiere:
Firma del _____ de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
Firma del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

Constitución de la garantía de cumplimiento por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
Registro presupuestal.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo 2 del art. 1 de la Ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema

de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 4
CUADRO PRECIOS REFERENCIA

FORMULARIO EN EXCEL

NOTA GENERAL: La propuesta económica debe ser presentada COMPLETA por escrito y (programa Excel), sin celdas o fórmulas ocultas. Los valores registrados en el Formulario son solo de referencia y permiten la evaluación objetiva de las propuestas.

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad

Referencia: **Presentación de propuesta proceso de selección abreviada No. 002-141 de 2022, convocada por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES."**

El suscrito (Los suscritos) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones correspondiente a la contratación citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el Contrato que llegaré a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos los documentos del pliego de condiciones y aceptamos su contenido.

4. Que los documentos que integra el pliego de condiciones y sus adendas que son: (indicar el número y la fecha de cada uno): _____ y Documentos de Aclaraciones hechas: _____.

5. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego de condiciones.

7. Declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.

8. Igualmente declaramos que ni yo, ni alguno de los directivos, ni el equipo de trabajo con el que cuento se encuentra incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitaré al jefe de la entidad o su delegado que decida si puedo, o no continuar en el proceso de selección.

Según lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, adendas, documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación

Los suscritos señalan como Dirección Comercial_____, teléfono_____, fax_____, correo electrónico _____ a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre completo del proponente:
Número de Identificación:
Garantía de seriedad de la propuesta No.:
Expedida el
Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta:

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado con _____; quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES adelanta un proceso de Selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de un contrato estatal, identificado así:

_____

SEGUNDO: Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente **COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN:**

1.1. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.2. El **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ del mes de _____ de 20_____.

EL PROPONENTE:

Firma _____
Nombre:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 3
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

FORMATO APERTURA – CANCELACION DATOS TERCERO-CUENTAS BANCARIAS SIIF NACION II

CIUDAD_____ FECHA _____
DD MM AAAA

Señor (a)
xxxxxxxxxx
Bogotá D.C.

Me permito certificar la siguiente información respecto de la Apertura ☐ o Cancelación ☐ en SIIF de cuenta bancaria registrada a mi nombre.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Natural
Nombre:_____CC. No_____

Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía

Dirección: Teléfono: Fax:

Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro ☐

Entidad Bancaria_____ No._____
Ciudad: Departamento: Municipio:
Email:

II. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Jurídica

Razón Social: NIT:
Dirección: Teléfono: Fax:

Cuenta Bancaria: Corriente ☐ Ahorro ☐

Entidad Bancaria_____ No._____
Ciudad: Departamento: Municipio:
Email:
Nombre Representante Legal: C.C. No
Fecha de Expedición de la cedula de ciudadanía de ciudadanía

NOTA: LA INFORMACIÓN RELACIONADA DE LA CUENTA BANCARIA (Nº Tipo y Entidad) DEBE COINCIDIR CON LA CERTIFICACIÓN BANCARIA.

FORMULARIO No. 4
ORIGEN DE LOS SERVICIOS
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACIÓN:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes para la asignación de puntajes correspondiente a Ley 816 de 2003:

OFRECIMIENTO DE SERVICIO DE ORIGEN NACIONALES:

a) En Colombia:	• De conformidad al Artículo No. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto No. 1082 de 2015: "*Servicios Nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana".*
	Si ( )

b) En el Exterior:	✓ Para los SERVICIOS correspondiente al objeto a contratar se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con Colombia ha negociado trata nacional en materia de compras públicas: Marcar (X),
	Si ( ) País de origen:
	✓ Para los SERVICIOS correspondientes al objeto a contratar se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales, RECIPROCIDAD: Marcar (X), deberá allegar certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad al Artículo No.2.2.1.2.4.1.3 Decreto 1082 de 2015.
	Si ( )
	✓ Los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones Teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Nota 1: Los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las condiciones exigidas en los literales a) o b) obtendrán la asignación del 20%.

Nota 2: Los oferentes que hayan diligenciado el numeral 1, no deberán diligenciar lo exigido en el numeral 2.

2. OFRECIMIENTOS DE SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes para la asignación de puntajes correspondiente a Ley 816 de 2003:

a.-) En el Exterior:	✓ Cuando el servicio NO es ofrecido por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia (SERÁ CATALOGADO SERVICIO EXTRANJERO). ✓ Cuando se utilicen insumos y/o materia prima y/o servicios en cualquier porcentaje, garantizando como mínimo de componente colombiano el 10% del valor del SERVICIO del objeto a contratar: Marcar (X) e indicar el % del componente colombiano.
	Si ( )
	Porcentaje ( )% de componente colombiano

Nota 1: Los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las condiciones exigidas en los literales a) obtendrán la asignación del 5%, por la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, deberá allegar la afiliación a la seguridad social, contratos de trabajo, comprobante de los pagos de nómina.

Nota 2: Dentro del SERVICIOS a contratar en el presente proceso, que se suministren se debe incluir insumos y/o servicios y/o materia prima colombiana en el porcentaje mínimo exigido.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

_____ _____

Firma Representante legal y/o Firma del APODERADO

Nombre: Nombre:

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 5
OFRECIMIENTOS PONDERABLES DE CARÁCTER TÉCNICO

El proponente deberá diligenciar el presente formulario, indicando los factores de ponderación técnicos adicionales a los requeridos obligatoriamente, sin ningún costo adicional para la entidad, marcando una (x) al frente del bien o servicio que ofrece, de acuerdo con la siguiente tabla de ponderables:

ASPECTO	PUNTAJE	OFRECE	
		SI	NO
Prestar el servicio de lavado y desinfección a las dos (2) busetas Chevrolet NPR con placas EJK 999 y EJK 998 y a los dos (2) microbuses Nissan con placas CES 878 y CES 877 respectivamente, mínimo una vez al mes a cada uno.	90		
Realizar engrase general a las dos (2) busetas Chevrolet NPR con placas EJK 999 y EJK 998 respectivamente mínimo una vez al mes a cada una.	60		
Prestar el servicio de "despinchar" los vehículos administrativos de la ALFM en el lugar que se requiera, con disponibilidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana.	50		

Una vez culminada la verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros y habilitado el proponente, la Entidad procederá a realizar la ponderación técnica. El puntaje del proponente se obtendrá del ofrecimiento adicional que realice, cuyo valor máximo será de doscientos puntos (200).

El proponente que no ofrezca los servicios y/o bienes adicionales que componen el factor de ponderación u ofrezca cantidad menor o diferente de las establecidas no obtendrá puntaje.

_____

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 6
PROPUESTA ECONOMICA

Bogotá D.C., de 2022

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad.

REF: PROCESO DE _____ No. SA MC 002-141 DE 2022

El suscrito_____, obrando en nombre y representación de_____, de conformidad con lo establecido en la invitación pública, oferto en firme, de forma irrevocable y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, ofrezco proveer los bienes y/o servicios correspondientes que se relacionaron en el formulario_____ Especificaciones Técnicas, bajo las características técnicas establecidas para los servicios, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, por un valor total de _____Pesos Colombianos ($_____) M/CTE.

CUADRO PROPUESTA ECONÓMICA ADJUNTO AL PRESENTE PROCESO EN FORMATO EXCEL Y PDF (DEBEN SER IGUALES)

_____
Firma
Nombre:
Firma que representa:
Dirección:
Teléfono:

FORMULARIO No. 7
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE/ NO CUMPLE

ITEM	TIPO DE VEHICULO	PLACA	MODELO
LOTE 1. VEHICULOS ADMINISTRATIVOS			
1	RENAULT LOGAN	OJX 828	2016
2		OJX 829	2016
3		OJX 830	2016
4		OKZ 627	2017
5		OKZ 710	2017
6		EJV 611	2019
7	CHEVROLET SPARK	GXL 771	2008
8		GXL 772	2008
9		GXL 773	2008
10		GXL 774	2008
11		CWH 305	2008
12		OBH 977	2010
13	CHEVROLET COLORADO	KPP857	2022
14	MITSUBISHI NATIVA DIESEL	ABU 683	2009
15	MITSUBISHI NATIVA GASOLINA	OHK 426	2000
16	BUSETA CHEVROLET NPR	EJK 998	2011
17		EJK 999	2011
18	MICROBUS MARCA NISSAN	CES 877	2011
19	MICROBUS MARCA NISSAN	CES 878	2011
20	CAMIONETA MAZDA B-2200	LAP 529	1998
21	CAMION CHEVROLET FVR	OLO 365	2019
22	JEEP WILLYS	WWJ 234	1954
23	CAMIONETA NISSAN FRONTIER	KPP 869	2022
LOTE 2. VEHICULOS OPERATIVOS			
1	CAMIÓN REFUELL INTER DURA STAR	OCM 708	2014
2	CAMIÓN INTERNACIONAL WORKSTAR	OCM 709	2014
3	TRACTOCAMIÓN	OCK 473	1999

Lote 1. VEHICULOS ADMINISTRATIVOS
AUTOMÓVIL MARCA: RENAULT LOGAN - PLACA OJX 828, OJX 829, OJX 830, OKZ 627, OKZ 710, EJV 611
MOTOR
Sincronización del motor (Limpieza y calibración de inyectores, cambio bujías, cambio filtro de combustible, limpieza cuerpo de aceleración, cambio instalación de alta)
Cambio Arandela Tapón cárter
Cambio kit de Inyectores
Cambio de bomba de combustible (Pila)
Cambio de aceite y filtros (Filtros de aire y aceite)
Cambio de filtro combustible
Cambio árbol de levas
Cambio de Válvulas admisión
Cambio de Válvulas escape
Cambio guías válvulas
Cambio cauchos Válvulas
Calibración de válvulas
Cambio Empaquetadura de tapaválvulas
Cambio Empaquetadura de culata
Cambio correa de accesorios
Cambio kit de repartición (correa, tensor y patín)
Cambio soportes del motor delanteros
Cambio soportes del motor traseros
Cambio pera aceite
Cambio pera temperatura
Cambio culata
Servicio de rectificación de culata
Cambio guaya del acelerador
Reparación motor (incluido kit de reparación y servicio de rectificadora)
Cambio retenedores cigüeñal
Cambio sensor de mínima
Servicio de scanner
SISTEMA DE ESCAPE
Cambio tubo de escape
Cambio flexible de escape
Cambio catalizador
Cambio empaquetadura

Cambio silenciador
Cambio caucho de soporte silenciador
Servicio de soldadura exosto
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN
Cambio depósito refrigerante
Cambio Bomba de agua
Thermostato
Cambio líquido refrigerante por galón
Cambio de mangueras
Cambio tubería
Cambio abrazaderas manguera radiador
Cambio del thermoventilador
Cambio Válvula de expansión AA
Cambio Aceite compresor AA
Cambio Compresor AA
Cambio Depósito auxiliar
Cambio Tapa depósito auxiliar
Cambio de radiador
Cambio de filtro de aire acondicionado
Servicio Carga de gas refrigerante y barrida AA
Servicio arreglo de radiador (sondear)
Servicio mantenimiento sistema refrigeración
SISTEMA ELÉCTRICO
Cambio Escobillas
Cambio porta escobilla
Cambio Bobina de ignición
Cambio Regulador de voltaje
Cambio unidad sellada - farola
Cambio direccional
Cambio stop
Cambio kit bujías
Cambio instalación de alta
Arreglo de arranque incluye repuestos
Arreglo motor de limpiabrisas incluye repuestos
Suministro de bombillos halógenos
Cambio de bombillos de Stop
Suministro bombillos para cocuyo
Mantenimiento de manómetros incluye repuestos

Cambio de elevadores de corriente
Cambio suiche encendido
Cambio batería
Cambio bornes batería
Cambio de flasher
Cambio Fusible
Cambio Pera reversa
Cambio Relevos
Cambio Pito
Cambio control Elevavidrio
Cambio sensor temperatura
Cambio de plumillas
Cambio brazos limpiabrisas
Cambio de control de luces
Cambio de control luces de parqueo
Cambio de control direccionales
Cambio motor de arranque
Cambio de alternador
Arreglo de alternador incluyendo repuestos
Servicio mantenimiento sistema eléctrico general
SISTEMA DE DIRECCIÓN
Cambio de Terminales
Caja de dirección
Cambio axial
Cambio Rotula
Cambio de bomba de dirección
Cambio de brazo
Líquido Hidráulico
Cambio cremallera
Cambio bujes barra estabilizadora
Cambio Barra estabilizadora
Cambio Retenedores
Cambio Porta manguetas
Arreglo caja dirección
Alineación y balanceo de dirección
SISTEMA DE TRANSMISIÓN

Palanca de cambios
Piñón primera
Piñón Segunda
Piñón Tercera
Piñón Cuarta
Piñón quinta
Retenedores
Piñón reversa
Sincronizadores
Reparación transmisión
Reparación caja de velocidades
SISTEMA DE SUSPENSIÓN
Mantenimiento general de la suspensión
Amortiguadores Delanteros (Par)
Amortiguadores Traseros (Par)
Espirales
Cambio bujes de tijeras
Cambio de bujes de barra estabilizadora
Cambio de rodamientos delanteros
Cambio de rodamientos traseros
Cambio de retenedores
Cambio de muelles
Rotulas
Barra estabilizadora
Soporte amortiguador
Cambio Tijera completa
Terminales
SISTEMA DE FRENOS
Cambio de campanas
Cambio de discos
Cambio de pastillas (juego)
Cambio de Bandas (juego)
Pistón Caliper
Rectificacion disco (Par)
Rectificacion de campanas
Cambio de perno con tuerca

Cambio de líquido de frenos
Cambio de bomba
Cambio mordazas
Cambio pasadores mordazas
Cambio Tubería y Mangueras
Cambio guaya de freno de seguridad
Graduar frenos
Mantenimiento general de frenos
SISTEMA DE EMBRAGUE
Cambio de kit de embrague(prensa, disco, balinera)
Cambio valvulina
Cambio de horquilla
Cambio eje completo
Cambio Punta eje
Cambio rodamiento
Cambio selector de cambios
Cambio bujes guaya
Cambio guaya
Rectificación de volante
Arreglo selector de cambios
TAPICERIA
Cambio de empaquetadura de ventanas
Cambio de empaquetadura de puertas
suministro de forros sillas
Suministro forro timón cosido
Cambio Tapicería cojinería
Cambio cartera puerta delantera
Cambio cartera puerta trasera
Cambio Alfombra piso
Cambio tapizado techo
Arreglo forro silla
Mantenimiento rieles sillas delanteras
Servicio soldadura marco sillas
Suministro juego tapetes
LATONERIA Y PINTURA
Latonería y Pintura General

Pintura Exterior
Pintura y latonería por pieza
Cambio de pasadores de puertas
Cambio chapa puerta
Cambio guaya capot
Pintura de rines
Arreglo de chapas
OTROS
Luneta espejo lateral
Espejo Completo
Lavado general (incluye motor)
Lavado enjuague
Lavado general y grafitado
Lavado de tapicería general
Cambio cauchos pedales
Despinchada
Reemplazo de parlantes puertas laterales.
Rectificacion de rin
Radio AM/FM - CD -USB
Rotación de llantas
Cambio de llanta por unidad
Cambio seguro de tapa de combustible
Cambio guaya tapa combustible
Cambio tapa combustible
Suministro Rin
Cambio juego copas rin
Neumático rin 15
Llanta 185-65-15
Aseguramiento espejos y copas
CAMIONETA MARCA: CHEVROLET COLORADO (VEHICULO EN GARANTIA) – PLACA KPP857
OTROS
Duraliner
Carpa Lona
Juego Amortiguadores Carpa
Revestimiento Platón

Lavado enjuague
Lavado general y grafitado
Lavado de tapicería general
Barra Antivuelco
Despinchada
AUTOMÓVIL MARCA: CHEVROLET SPARK LT – PLACA GXL 771, GXL 772, GXL 773, GXL 774, CWH 305, OBH 977
Sincronización del motor (Limpieza y calibración de inyectores, cambio bujías, cambio filtro de combustible, limpieza cuerpo de aceleración, cambio instalación de alta)
Cambio Arandela Tapón carter
Cambio kit de Inyectores
Cambio de bomba de combustible (Pila)
Cambio de aceite y filtros (Filtros de aire y aceite)
Cambio de filtro combustible
Cambio árbol de levas
Cambio de Válvulas admisión
Cambio de Válvulas escape
Cambio guías válvulas
Cambio cauchos Válvulas
Calibración de válvulas
Cambio Empaquetadura de tapaválvulas
Cambio Empaquetadura de culata
Cambio correa de accesorios
Cambio kit de repartición (correa, tensor y patín)
Cambio soportes del motor delanteros
Cambio soportes del motor traseros
Cambio pera aceite
Cambio pera temperatura
Cambio culata
Servicio de rectificación de culata
Cambio guaya del acelerador
Reparación motor (incluido kit de reparación y servicio de rectificadora)
Cambio retenedores cigüeñal
Cambio sensor de mínima
Servicio de scanner
SISTEMA DE ESCAPE

Cambio tubo de escape
Cambio flexible de escape
Cambio catalizador
Cambio empaquetadura
Cambio silenciador
Cambio caucho de soporte silenciador
Servicio de soldadura exosto
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN
Cambio depósito refrigerante
Cambio Bomba de agua
Thermostato
Cambio líquido refrigerante por galón
Cambio de mangueras
Cambio tubería
Cambio abrazaderas manguera radiador
Cambio del thermoventilador
Cambio Válvula de expansión AA
Cambio Aceite compresor AA
Cambio Compresor AA
Cambio Depósito auxiliar
Cambio Tapa depósito auxiliar
Cambio de radiador
Cambio de filtro de aire acondicionado
Servicio Carga de gas refrigerante y barrida AA
Servicio arreglo de radiador (sondear)
Servicio mantenimiento sistema refrigeración
SISTEMA ELÉCTRICO
Cambio Escobillas
Cambio porta escobilla
Cambio Bobina de ignición
Cambio Regulador de voltaje
Cambio unidad sellada - farola
Cambio direccional
Cambio stop
Cambio kit bujías
Cambio instalación de alta

Arreglo de arranque incluye repuestos
Arreglo motor de limpiabrisas incluye repuestos
Suministro de bombillos halógenos
Cambio de bombillos de Stop
Suministro bombillos para cocuyo
Mantenimiento de manómetros incluye repuestos
Cambio de elevadores de corriente
Cambio suiche encendido
Cambio batería
Cambio bornes batería
Cambio de flasher
Cambio Fusible
Cambio Pera reversa
Cambio Relevos
Cambio Pito
Cambio control Elevavidrio
Cambio sensor temperatura
Cambio de plumillas
Cambio brazos limpiabrisas
Cambio de control de luces
Cambio de control luces de parqueo
Cambio de control direccionales
Cambio motor de arranque
Cambio de alternador
Arreglo de alternador incluyendo repuestos
Servicio mantenimiento sistema eléctrico general
SISTEMA DE DIRECCIÓN
Cambio de Terminales
Caja de dirección
Cambio axial
Cambio Rotula
Cambio de bomba de dirección
Cambio de brazo
Líquido Hidráulico
Cambio cremallera
Cambio bujes barra estabilizadora

Cambio Barra estabilizadora
Cambio Retenedores
Cambio Porta manguetas
Arreglo caja dirección
Alineación y balanceo de dirección
SISTEMA DE TRANSMISIÓN
Palanca de cambios
Piñón primera
Piñón Segunda
Piñón Tercera
Piñón Cuarta
Piñón quinta
Retenedores
Piñón reversa
Sincronizadores
Reparación transmisión
Reparación caja de velocidades
SISTEMA DE SUSPENSIÓN
Mantenimiento general de la suspensión
Amortiguadores Delanteros (Par)
Amortiguadores Traseros (Par)
Espirales
Cambio bujes de tijeras
Cambio soportes cauchos barra estabilizadora
Cambio de cauchos barra estabilizadora
Cambio de rodamientos delanteros
Cambio de rodamientos traseros
Cambio de retenedores
Cambio de muelles
Rotulas
Barra estabilizadora
Soporte amortiguador
Cambio Tijera completa
Terminales
SISTEMA DE FRENOS
Cambio de campanas

Cambio de discos
Cambio de pastillas (juego)
Cambio de Bandas (juego)
Pistón Caliper
Rectificacion disco (Par)
Rectificacion de campanas
Cambio de perno con tuerca
Cambio de líquido de frenos
Cambio de bomba
Cambio mordazas
Cambio pasadores mordazas
Cambio Tubería y Mangueras
Cambio guaya de freno de seguridad
Graduar frenos
Mantenimiento general de frenos
SISTEMA DE EMBRAGUE
Cambio de kit de embrague(prensa, disco, balinera)
Cambio valvulina
Cambio de horquilla
Cambio eje completo
Cambio Punta eje
Cambio rodamiento
Cambio selector de cambios
Cambio bujes guaya
Cambio guaya
Rectificación de volante
Arreglo selector de cambios
TAPICERIA
Cambio de empaquetadura de ventanas
Cambio de empaquetadura de puertas
suministro de forros sillas
Suministro forro timón cosido
Cambio Tapicería cojinería
Cambio cartera puerta delantera
Cambio cartera puerta trasera

Cambio Alfombra piso
Cambio tapizado techo
Arreglo forro silla
Mantenimiento rieles sillas delanteras
Servicio soldadura marco sillas
Suministro juego tapetes
LATONERIA Y PINTURA
Latonería y Pintura General
Pintura Exterior
Pintura y latonería por pieza
Cambio de pasadores de puertas
Cambio chapa puerta
Cambio guaya capot
Arreglo y Refuerzo soporte base motor trasero
Arreglo y Refuerzo soporte base motor delantero
Pintura de rines
Arreglo de chapas
OTROS
Luneta espejo lateral
Espejo Completo
Lavado general (incluye motor)
Lavado enjuague
Lavado general y grafitado
Lavado de tapicería general
Cambio cauchos pedales
Despinchada
Reemplazo de parlantes puertas laterales.
Rectificacion de rin
Radio AM/FM - CD -USB
Rotación de llantas
Cambio de llanta por unidad
Cambio seguro de tapa de combustible
Cambio guaya tapa combustible
Cambio tapa combustible
Suministro Rin
Cambio juego copas rin

Neumático rin 13
Llanta 165-65-13
Aseguramiento espejos y copas
CAMIONETA MITSUBISHI NATIVA 3,2 LT. DIESEL – PLACA ABU 683
MOTOR
Sincronización del motor (Limpieza y calibración de inyectores y bomba)
Cambio de un Inyector
Arreglo bomba de inyección
Cambio Bomba Inyección
Cambio de aceite y filtros (Filtros aire y aceite)
Cambio filtro de combustible
Valvulina de la diferencial
Árbol de levas
Calibración de válvulas
Cambio cauchos Válvulas
Cambio Válvulas admisión
Cambio Válvulas escape
Cambio de empaquetadura de tapavalvulas
Cambio de correa de accesorios
Empaquetadura de culata
Kit correa de repartición
Cambio Soporte motor trasero
Cambio Soporte motor delantero
Cambio Soporte caja lado derecho
Cambio Soporte caja lado izquierdo
Pera aceite
Guaya del acelerador
Prueba compresión
Retenedores cigüeñal
Reparación motor (Incluye kit de reparación y gastos rectificadora)
Servicio de Scanner
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN
Arreglo de radiador (Sondeo y fugas)
Cambio radiador

Cambio tanque superior radiador
Deposito refrigerante
Bomba de agua
Thermostato
Suministro líquido refrigerante por galón
Cambio filtro
Cambio de mangueras
Cambio de tubería
Cambio del thermoventilador
Carga de gas refrigerante y barrida AA
Válvula de expansión AA
Aceite compresor AA
Cambio de fan clutch
Compresor AA
Deposito auxiliar
Cambio tapa Radiador
Mantenimiento sistema de refrigeración
SISTEMA DE ESCAPE
Cambio Tubo de escape
Cambio Flexible de escape
Cambio Catalizador
Cambio Empaquetadura
Soldadura exosto
Cambio cauchos soporte
Cambio Silenciador
SISTEMA ELÉCTRICO
Arreglo de alternador
Escobillas
porta escobilla
Arreglo de arranque
Cambio alternador
Cambio motor arranque
Farola
Stop
Fusibles
Bujías

Cables de alta
Regulador de voltaje
Arreglo motor de limpiabrisas
Cambio suiche encendido
Suministro de bombillos halógenos
Suministro de bombillos de Stop
Suministro bombillos para cocuyo
Revisión de manómetros
Revisión sistema eléctrico general
Suministro de elevadores de corriente
Suministro de flasher
Pera reversa
Relevos
Suministro de batería
Suministro de plumillas
Cambio Pito
Sensor de temperaturas
Mantenimiento de brazos limpiabrisas
Cambio brazos limpiabrisas
SISTEMA DE DIRECCIÓN
Cambio de Terminales
Cambio de axiales
Revisión fugas de líquido hidráulico
Cambio de bomba de dirección
Arreglo caja dirección
Portamanguetas
Cambio cremallera
Cambio brazo
Cambio rotulas
Caja de dirección
Cambio eje Delantero completos
Cambio punta eje Delantero
Líquido Hidráulico
Retenedores
Alineación y balanceo de dirección
SISTEMA DE TRANSMISIÓN

Palanca de cambios
Piñón primera
Piñón Segunda
Piñón Tercera
Piñón Cuarta
Piñón quinta
Retenedores
Piñón reversa
Reparación transmisión (cambio repuestos)
Reparación caja velocidades (cambio reptos)
Cambio eje
Cambio Valvulina caja velocidades
SISTEMA DIFERENCIAL
Cambio planetarios
Cambio Corona
Cambio speed
Cambio rodamientos
Cambio retenedores
Cambio Satélites
Cambio Bronces
Cambio tuerca y pin
Cambio valvulina
Cambio eje
Arreglo y mantenimiento hausen
SISTEMA DE SUSPENSIÓN
Amortiguadores Delanteros (Par)
Amortiguadores Traseros (Par)
Espirales
Cambio bujes de tijeras
Cambio de bujes de barra estabilizadora
Cambio de rodamientos delanteros
Cambio de rodamientos traseros
Cambio de retenedores
Rotulas
Barra estabilizadora
Cambio Tijera completa

Engrase general
Soporte amortiguador
Cambio bujes de los muelles
Terminales
SISTEMA DE FRENOS
Cambio de pastillas (juego)
Cambio de bandas (juego)
Cambio discos
Cambio campanas
Cambio Perno con tuerca
Cambio Mordazas
Cambio pasadores Mordazas
Rectificacion disco (Par)
Mantenimiento general sistema frenos
Rectificacion campanas
Cambio de líquido de frenos
Cambio empaquetadura de bomba
Pistón Caliper
Cambio de bomba
Tubería y Mangueras
Mantenimiento ABS
Cambio guaya de freno de seguridad
SISTEMA DE EMBRAGUE
Kit de embrague (prensa, disco y balinera)
Cambio de horquilla
Cambio de cojinete de volante
Rectificación de volante
Cambio de crucetas
Cambio sincronizadores
Cambio kardan
Bomba auxiliar
Cambio guaya
Arreglo selector de cambios
Cambio retenedor trasero cigüeñal
TAPICERIA

Cambio de empaquetadura de ventanas
Cambio de empaquetadura de puertas
suministro de forros sillas
Suministro forro timón cosido
Cambio Tapicería cojinería
Cambio cartera puerta delantera
Cambio cartera puerta trasera
Cambio Alfombra piso
Cambio tapizado techo
Arreglo forro silla
Mantenimiento rieles sillas delanteras
Servicio soldadura marco sillas
Suministro juego tapetes
LATONERIA Y PINTURA
Latonería y Pintura General
Pintura Exterior
Pintura y latonería por pieza
Cambio de pasadores de puertas
Cambio chapa puerta
Cambio guaya capot
Arreglo y Refuerzo soporte base motor trasero
Arreglo y Refuerzo soporte base motor delantero
Pintura de rines
Arreglo de chapas
OTROS
Luneta espejo lateral
Espejo Completo
Lavado general (incluye motor)
Lavado enjuague
Lavado general y grafitado
Lavado de tapicería general
Cambio cauchos pedales
Despinchada
Reemplazo de parlantes puertas laterales.
Rectificacion de rin

Radio AM/FM - CD -USB
Rotación de llantas
Cambio de llanta por unidad
Cambio seguro de tapa de combustible
Cambio guaya tapa combustible
Cambio tapa combustible
Suministro Rin
Neumático rin 16
Llanta 215-65-16
Aseguramiento espejos
CAMIONETA MITSUBISHI NATIVA GASOLINA- PLACA OHK 426
MOTOR
Sincronización del motor (Limpieza y calibración de inyectores, cambio bujías, cambio filtro de combustible, limpieza cuerpo de aceleración, cambio instalación de alta)
Inyectores
Cambio de bomba de combustible (Pila)
Cambio de aceite y filtros (Filtros de aire, combustible y aceite)
Calibración de válvulas
Cambio de empaquetadura de tapavalvulas
Cambio de correa de accesorios
Cambio kit correa de repartición
Empaquetadura de culata
Rectificacion de culata
Reemplazo de soportes del motor.
Reemplazo de culata y empaquetadura del motor
Pera aceite
Guaya del acelerador
Retenedores cigüeñal
Soporte de motor
Servicio de Scanner
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN
Arreglo de radiador
Deposito refrigerante
Bomba de agua

Thermostato
Suministro líquido refrigerante por galón
Cambio filtro de calefacción
Cambio de mangueras
Cambio del thermoventilador
Carga de gas refrigerante y barrida AA
Válvula de expansión AA
Aceite compresor AA
Compresor AA
Deposito auxiliar
Radiador
SISTEMA DE ESCAPE
Tubo de escape
Flexible de escape
Catalizador
Empaquetadura
Silenciador
SISTEMA ELÉCTRICO
Arreglo de alternador
Escobillas
porta escobilla
Arreglo de arranque
Regulador de voltaje
Arreglo motor de limpiabrisas
Suministro de bombillos halógenos
Suministro de bombillos de Stop
Suministro bombillos para cocuyo
Revisión de manómetros
Revisión sistema eléctrico general
Suministro de elevadores de corriente
Suministro de flasher
Pera reversa
Relevos
Suministro de batería
Suministro de plumillas
Pito

Elevavidrios
Mantenimiento de brazos limpiabrisas
Cambio brazos limpiabrisas
SISTEMA DE DIRECCIÓN
Arreglo caja dirección
Cambio de Terminales
Cambio de axiales
Revisión fugas de líquido hidráulico
Cambio de bomba de dirección
Caja de dirección
Cambio de ejes
Liquido Hidráulico
Retenedores
Alineación y balanceo de dirección
SISTEMA DE TRANSMISIÓN
Palanca de cambios
Piñón primera
Piñón Segunda
Piñón Tercera
Piñón Cuarta
Piñón quinta
Retenedores
Piñón reversa
Aceite
SISTEMA DE SUSPENSIÓN
Amortiguadores Delanteros (Par)
Amortiguadores Traseros (Par)
Espirales
Cambio bujes de tijeras
Cambio de bujes de barra estabilizadora
Cambio de rodamientos
Cambio de retenedores
Rotulas
Barra estabilizadora
Tijeras

Engrase general
Terminales
SISTEMA DE FRENOS
Pastillas (juego)
Bandas (juego)
Pistón Caliper
Rectificacion disco (Par)
Cambio de bomba
Cambio de líquido de frenos
Cambio Tubería y Mangueras
Cambio empaquetadura de bomba
Cambio guaya de freno de seguridad
SISTEMA DE EMBRAGUE
Kit de embrague
Cambio de horquilla
Cambio de cojinete de volante
Prensa
Disco
Rectificación de volante
Reparación de transmisión de velocidades
Arreglo selector de cambios
TAPICERIA
Cambio de empaquetadura de ventanas
Cambio de empaquetadura de puertas
Suministro juego tapetes
Arreglo de silletería
Cambio seguros de ventanas
LATONERIA Y PINTURA
Pintura y latonería General
Cambio de pasadores de puertas
Arreglo de chapas
OTROS
Lavado general
Despinchada
Reemplazo de parlantes puertas laterales.

Rectificacion de rines
Radio AM/FM - CD -USB
Rotación de llantas
BUSETAS CHEVROLET NPR 2011 – PLACA EJK 998, EJK 999
MOTOR
Sincronización del motor (Limpieza, calibración de inyectores y bomba)
Cambio de aceite y filtros (Filtros de aire y aceite)
Cambio filtro combustible
Cambio filtro trampa de agua
Cambio de un Inyector
Mantenimiento bomba de inyección e inyectores
Cambio Bomba Inyección
Arreglo bomba de inyección
Kit de inyectores
Calibración de válvulas sistema de inyección
Cambio Válvulas admisión
Cambio Válvulas escape
Cambio de empaquetadura de tapavalvulas
Empaquetadura de culata
Kit correa de repartición
Soporte de motor
Pera aceite
Guaya del acelerador
Retenedores cigüeñal
Cambio de correa de accesorios
Reparación motor (Incluye kit de reparación y gastos rectificadora)
Servicio de Scanner
SISTEMA DE ESCAPE
Mantenimiento turbo
Cambio turbo
Arreglo freno de ahogo
Cambio freno de ahogo

Flexible de escape
Cambio tubo de escape
Catalizador
Empaquetadura
Cambio soportes cauchos
Silenciador
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN
Mantenimiento de radiador (sondeo y soldadura)
Deposito refrigerante
Bomba de agua
Thermostato
Suministro líquido refrigerante por galón
Cambio filtro de calefacción
Cambio de tubería
Cambio de mangueras
Cambio del thermoventilador
Deposito auxiliar
Radiador
Cambio de fan clutch
SISTEMA ELÉCTRICO
Mantenimiento General sistema eléctrico
Arreglo de alternador
Cambio alternador
Escobillas
porta escobilla
Bobina de ignición
Arreglo de arranque
Cambio motor de arranque
Regulador de voltaje
Arreglo motor de limpiabrisas
Cambio brazo plumillas
Cambio motor limpiabrisas
Cambio Farola
Cambio Stop
Suministro de bombillos halógenos
Suministro de bombillos de Stop

Suministro bombillos para cocuyo
Cambio luces internas
Revisión de manómetros
Revisión sistema eléctrico general
Suministro de elevadores de corriente
Suministro de flasher
Fusibles
Pera reversa
Relevos
Suministro de batería
Suministro de plumillas
Cambio Pito
Cambio control direccionales
Cambio interruptor luces de parqueo
Suministro Suiche de encendido
Cambio brazo de limpiabrisas
Sensor temperatura
Instalación luces emergencia (Direccionales, tercer stop y licuadoras)
Mantenimiento de brazos limpiabrisas
Cambio luces de posición
SISTEMA DE DIRECCIÓN
Cambio de Terminales
Cambio cremallera
Revisión fugas de líquido hidráulico
Cambio mangueras alta presión
Cambio de bomba de dirección
Cambio de splinders
Cambio sinfín
Rotulas
Arreglo caja dirección
Cambio Caja de dirección
Líquido Hidráulico
Porta manguetas
Retenedores
Rimado de bujes splinders
Alineación y balanceo de dirección

Pines de terminales
SISTEMA DE TRANSMISIÓN
Palanca de cambios
Piñón primera
Piñón Segunda
Piñón Tercera
Piñón Cuarta
Piñón quinta
Retenedores
Piñón reversa
Cambio guayas
Cambio Sincronizadores
Cambio rodamientos
Cambio retenedores
Cambio bujes
Cambio valvulina
Reparación caja velocidades (incluye cambio piñonería)
SISTEMA DIFERENCIAL
Cambio planetarios
Cambio Corona
Cambio speed
Cambio rodamientos
Cambio retenedores
Cambio Satélites
Cambio Bronces
Cambio tuerca y pin
Cambio valvulina
Cambio eje
Arreglo y mantenimiento hausen
SISTEMA DE SUSPENSIÓN
Cambio bujes muelles
Amortiguadores Delanteros (Par)
Amortiguadores Traseros (Par)
Cambio hoja principal
Cambio hoja secundaria
Cambio hoja terciaria

Cambio balancines
Cambio buje varilla tensora atrás
Cambio de bujes de barra estabilizadora
Cambio de rodamientos Delanteros
Cambio tapa tuerca
Cambio tuerca y pin
Rotulas
Barra estabilizadora
Cambio tornillo central
Engrase Rodamientos
Engrase general
Soporte amortiguador
Cambio brazo dirección
Cambio Terminales
SISTEMA DE FRENOS
Mantenimiento General de Frenos
Cambio de bandas delantera (juego)
Cambio de bandas traseras (juego)
Rectificacion campanas
Cambio Campana delantera
Cambio Campana trasera
Cambio Perno con tuerca
Cambio bomba
Cambio empaquetadura de bomba
Mantenimiento del compresor
Revisión fugas de aire
Cambio Martillo
Cambio de los raches
Cambio válvula reley
Cambio empaquetadura de válvulas de reley
Cambio de bielas
Cambio de levas
Cambio de rodajas
Cambio mangueras alta presión
Cambio mando válvula freno seguridad
Mantenimiento de cámaras

Instalación secador de aire
Instalación de pito de aire
SISTEMA DE EMBRAGUE
Cambio de kit de embrague (prensa, disco y balinera)
Cambio de empaquetadura de bomba principal
Cambio de empaquetadura de bomba auxiliar
Cambio de horquilla
Cambio de cojinete de volante
Cambio mangueras alta presión
Cambio de crucetas
Rectificación de volante
Bomba
Cambio Rodamiento volante
Cambio cardan
Balanceo cardan
Cambio selector de cambios
TAPICERIA
Cambio de empaquetadura de ventanas
Cambio de empaquetadura de puertas
Suministro juego tapetes
suministro de forros de sillas
Cambio seguros de ventanas
Cambio silla conductor
LATONERIA Y PINTURA
Pintura y latonería general
Pintura exterior
Pintura y latonería por pieza
Arreglo de bomperes en fibra de vidrio (Del - Tras)
Mantenimiento puertas de acceso
Suministro forros para silletería (29 puestos)
Arreglo piso carrocería
Cambio de pasadores de puertas
Arreglo de chapas
OTROS

Lavado general y grafitado (incluye motor)
Rotación de llantas
Rectificación de rin
Mantenimiento sistema neumático puerta de acceso
Cambio Cilindro neumático puerta acceso (Boster)
Cambio piezas cierre puerta lateral
Cambio cauchos pedales
Engrase general y lubricación
Radio AM/FM - CD -USB
Despinchada
Cambio cinturón de seguridad
Cambio llantas unidad
Ajuste billaré
Cambio de espejos auxiliares
Arreglo de tapicería y cojinería x unidad
MICROBUS MARCA NISSAN URBAN 2011- PLACA CES 877, CES 878
MOTOR
Sincronización del motor (Limpieza y calibración de inyectores y bomba)
Cambio de un Inyector
Cambio de aceite y filtros (Filtros de aire y aceite)
Cambio filtro combustible
Calibración de válvulas
Cambio Válvulas admisión
Cambio Válvulas escape
Cambio de empaquetadura de tapaválvulas
Cambio Bomba de inyección
Servicio de Scanner
Empaquetadura de tapaválvulas
Empaquetadura de culata
Correa de accesorios
Kit correa de repartición
Soporte de motor delantero
Soporte de motor trasero
Soporte de motor caja

Pera aceite
Guaya del acelerador
Retenedores cigüeñal
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN
Arreglo de radiador
Deposito refrigerante
Bomba de agua
Thermostato
Suministro líquido refrigerante por galón
Cambio filtro de calefacción
Cambio de tubería
Cambio de mangueras radiador
Cambio del thermoventilador
Cambio de fan clutch
Deposito auxiliar
Cambio tapa radiador
Cambio Radiador
SISTEMA DE ESCAPE
Mantenimiento turbo
Cambio turbo
Arreglo freno de ahogo
Cambio freno de ahogo
Flexible de escape
Cambio tubo de escape
Catalizador
Empaquetadura
Cambio soportes cauchos
Silenciador
SISTEMA ELÉCTRICO
Mantenimiento General sistema eléctrico
Arreglo de alternador
Cambio alternador
Escobillas
porta escobilla
Bobina de ignición

Arreglo de arranque incluye repuestos
Cambio motor de arranque
Regulador de voltaje
Arreglo motor de limpiabrisas
Cambio brazo plumillas
Cambio motor limpiabrisas
Cambio Farola
Cambio Stop
Suministro de bombillos halógenos
Suministro de bombillos de Stop
Suministro bombillos para cocuyo
Cambio luces internas
Revisión de manómetros
Revisión sistema eléctrico general
Suministro de elevadores de corriente
Suministro de flasher
Fusibles
Pera reversa
Relevos
Suministro de batería
Suministro de plumillas
Cambio Pito
Cambio control direccionales
Cambio interruptor luces de parqueo
Suministro Suiche de encendido
Cambio brazo de limpiabrisas
Sensor temperatura
Mantenimiento de brazos limpiabrisas
SISTEMA DE DIRECCIÓN
Cambio de Terminales
Cambio de axiales
Cambio de rotulas
Corrección fugas de líquido hidráulico
Cambio de bomba de dirección
Cambio mangueras alta presión

Arreglo caja dirección
Caja de dirección
Cambio de brazo
Cambio cremallera
Líquido Hidráulico
Retenedores
Alineación y balanceo de dirección
Revisión dirección
SISTEMA DE TRANSMISIÓN
Palanca de cambios
Piñón primera
Piñón Segunda
Piñón Tercera
Piñón Cuarta
Piñón quinta
Retenedores
Piñón reversa
Cambio guayas
Cambio Sincronizadores
Cambio rodamientos
Cambio retenedores
Cambio bujes
Cambio valvulina
Reparación caja velocidades (incluye cambio piñonería)
Revisión transmisión
SISTEMA DIFERENCIAL
Cambio planetarios
Cambio Corona
Cambio speed
Cambio rodamientos
Cambio retenedores
Cambio Satélites
Cambio Bronces
Cambio tuerca y pin
Cambio eje

Cambio valvulina
Revisión diferencial
Arreglo y mantenimiento hausen
SISTEMA DE SUSPENSIÓN
Rotación
Amortiguadores Traseros (Par)
Espirales
Soporte de amortiguador
Cambio bujes de tijeras
Cambio de bujes de barra estabilizadora
Cambio de rodamientos
Cambio de retenedores
Rotulas
Arreglo brazo
Barra estabilizadora
Cambio Tijeras
Engrase general
Terminales
Revisión suspensión
SISTEMA DE FRENOS
Cambio de pastillas (juego)
Cambio de bandas (juego)
Cambio discos
Cambio campanas
Cambio Perno con tuerca
Cambio Mordazas
Cambio pasadores Mordazas
Rectificación disco (Par)
Mantenimiento general sistema frenos
Rectificación campanas
Cambio de líquido de frenos
Cambio empaquetadura de bomba
Pistón Caliper
Cambio de bomba
Tubería y Mangueras

Cambio guaya de freno de seguridad
SISTEMA DE EMBRAGUE
Cambio de kit de embrague (prensa, disco y balinera)
Cambio de empaquetadura de bomba principal
Cambio de empaquetadura de bomba auxiliar
Cambio de horquilla
Cambio de cojinete de volante
Cambio mangueras alta presión
Cambio de crucetas
Rectificación de volante
Bomba
Cambio Rodamiento volante
Cambio cardan
Balanceo cardan
Cambio selector de cambios
TAPICERIA
Cambio de empaquetadura de ventanas
Cambio de empaquetadura de puertas
Cambio forros de sillas
cambio forro timón - cosido
Suministro juego tapetes
cambio tapete piso
Cambio seguros de ventanas
LATONERIA Y PINTURA
Pintura y latonería general
Pintura exterior
Pintura y latonería por pieza
Arreglo de bomperes en fibra de vidrio (Del - Tras)
Arreglo piso carrocería - refuerzo riel puerta lateral
Cambio de pasadores de puertas
Cambio de correderas de las puertas
Brazo guía puerta lateral
Arreglo de chapas
OTROS

Lavado general - Incluye motor
Despinchada
Reemplazo de parlantes puertas laterales.
Rectificación de rin
Radio AM/FM - CD -USB
Rotación de llantas
CAMIONETA MAZDA B-2200 – PLACA LAP 529
MOTOR
Sincronización del motor (Limpieza y calibración de inyectores y bomba)
Cambio Bomba gasolina
Cambio de aceite y filtros (Filtros aire y aceite)
Cambio filtro de combustible
Calibración de válvulas
Cambio cauchos Válvulas
Cambio Válvulas admisión
Cambio Válvulas escape
Cambio de empaquetadura de tapavalvulas
Cambio de correa de accesorios
Empaquetadura de culata
Kit correa de repartición
Cambio Soporte motor trasero
Cambio Soporte motor delantero
Cambio Soporte caja lado derecho
Cambio Soporte caja lado izquierdo
Pera aceite
Guaya del acelerador
Prueba compresión
Retenedores cigüeñal
Reparación motor (Incluye kit de reparación y gastos rectificadora)
Servicio de Scanner
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN
Arreglo de radiador (Sondeo y fugas)
Cambio radiador

Cambio tanque superior radiador
Deposito refrigerante
Bomba de agua
Thermostato
Suministro líquido refrigerante por galón
Cambio de mangueras
Cambio de tubería
Cambio del thermoventilador
Deposito auxiliar
Cambio tapa Radiador
SISTEMA DE ESCAPE
Cambio Tubo de escape
Cambio Flexible de escape
Cambio Catalizador
Cambio Empaquetadura
Soldadura exosto
Cambio cauchos soporte
Cambio Silenciador
SISTEMA ELÉCTRICO
Arreglo de alternador
Escobillas
porta escobilla
Arreglo de arranque
Cambio alternador
Cambio motor arranque
Farola
Stop
Fusibles
Bujías
Cables de alta
Regulador de voltaje
Arreglo motor de limpiabrisas
Cambio suiche encendido
Suministro de bombillos halógenos
Suministro de bombillos de Stop

Suministro bombillos para cocuyo
Revisión de manómetros
Revisión sistema eléctrico general
Suministro de elevadores de corriente
Suministro de flasher
Pera reversa
Relevos
Suministro de batería
Suministro de plumillas
Cambio Pito
Sensor de temperaturas
Mantenimiento de brazos limpiabrisas
Cambio brazos limpiabrisas
SISTEMA DE DIRECCIÓN
Cambio de Terminales
Cambio de axiales
Revisión fugas de líquido hidráulico
Cambio de bomba de dirección
Arreglo caja dirección
Portamanguetas
Cambio cremallera
Cambio brazo
Cambio rotulas
Caja de dirección
Líquido Hidráulico
Retenedores
Alineación y balanceo de dirección
SISTEMA DE TRANSMISIÓN
Palanca de cambios
Piñón primera
Piñón Segunda
Piñón Tercera
Piñón Cuarta
Piñón quinta
Retenedores
Piñón reversa

Reparación transmisión (cambio repuestos)
Reparación caja velocidades (cambio reptos)
Cambio eje
Cambio Valvulina caja velocidades
SISTEMA DIFERENCIAL
Cambio planetarios
Cambio Corona
Cambio speed
Cambio rodamientos
Cambio retenedores
Cambio Satélites
Cambio Bronces
Cambio tuerca y pin
Cambio valvulina
Cambio eje
Arreglo y mantenimiento hausen
SISTEMA DE SUSPENSIÓN
Amortiguadores Delanteros (Par)
Amortiguadores Traseros (Par)
Espirales
Cambio bujes de tijeras
Cambio de bujes de barra estabilizadora
Cambio de rodamientos delanteros
Cambio de retenedores
Rotulas
Barra estabilizadora
Cambio Tijera completa
Soporte amortiguador
Cambio bujes de los muelles
Cambio balancines
Cambio hoja principal
Terminales
SISTEMA DE FRENOS
Cambio de pastillas (juego)
Cambio de bandas (juego)

Cambio discos
Cambio campanas
Cambio Perno con tuerca
Cambio Mordazas
Cambio pasadores Mordazas
Rectificación disco (Par)
Mantenimiento general sistema frenos
Rectificacion campanas
Cambio de líquido de frenos
Cambio empaquetadura de bomba
Pistón Caliper
Cambio de bomba
Tubería y Mangueras
Cambio guaya de freno de seguridad
SISTEMA DE EMBRAGUE
Kit de embrague (prensa, disco y balinera)
Cambio de horquilla
Cambio de cojinete de volante
Rectificación de volante
Cambio de crucetas
Cambio sincronizadores
Cambio kardan
Bomba auxiliar
Cambio guaya
Arreglo selector de cambios
Cambio retenedor trasero cigüeñal
TAPICERIA
Cambio de empaquetadura de ventanas
Cambio de empaquetadura de puertas
suministro de forros silla
Suministro forro timón cosido
Cambio Tapicería cojinería
Cambio cartera puerta delantera
cambio tapete piso
Cambio tapizado techo

Arreglo forro silla
Mantenimiento rieles sillas delanteras
Servicio soldadura marco sillas
Cambio Parasoles
Suministro juego tapetes
LATONERIA Y PINTURA
Latonería y Pintura General
Pintura Exterior
Pintura y latonería por pieza
Cambio de pasadores de puertas
Cambio chapa puerta
Cambio guaya capot
Arreglo y Refuerzo soporte base motor trasero
Arreglo y Refuerzo soporte base motor delantero
Pintura de rines
Arreglo de chapas
OTROS
Luneta espejo lateral
Espejo Completo
Lavado general (incluye motor)
Lavado enjuague
Lavado general y grafitado
Lavado de tapicería general
Cambio cauchos pedales
Despinchada
Reemplazo de parlantes puertas laterales.
Rectificación de rin
Radio AM/FM - CD -USB
Rotación de llantas
Cambio de llanta por unidad
Cambio tapa combustible
Suministro Rin
Neumático rin 15
Llanta 215-70-15

CAMIÓN CHEVROLET FVR 2019 – PLACA OLO 365
MOTOR
Sincronización del motor (Limpieza, calibración de inyectores y bomba)
Cambio de aceite y filtros (Filtros de aire y aceite)
Cambio filtro combustible
Cambio filtro trampa de agua
Guaya del acelerador
Cambio de correa de accesorios
Servicio de Scanner
SISTEMA DE ESCAPE
Mantenimiento turbo
Mantenimiento freno de ahogo
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN
Mantenimiento de radiador (sondeo y soldadura)
Suministro líquido refrigerante por galón
Cambio filtro de calefacción
Cambio de mangueras
SISTEMA ELÉCTRICO
Mantenimiento General sistema eléctrico
Cambio Farola
Cambio Stop
Suministro de bombillos halógenos
Suministro de bombillos de Stop
Suministro bombillos para cocuyo
Cambio luces internas
Revisión de manómetros
Fusibles
Suministro de batería
Suministro de plumillas
Cambio Pito
Sensor temperatura
Cambio luces de posición
SISTEMA DE DIRECCIÓN
Cambio de Terminales
Revisión fugas de líquido hidráulico

Cambio mangueras alta presión
Rotulas
Líquido Hidráulico
Retenedores
Alineación y balanceo de dirección
SISTEMA DE TRANSMISIÓN
Retenedores
Cambio bujes
Cambio valvulina
SISTEMA DIFERENCIAL
Cambio valvulina
Engrase Rodamientos
Cambio Rodamiento
SISTEMA DE SUSPENSIÓN
Cambio bujes muelles
Amortiguadores Delanteros (Par)
Amortiguadores Traseros (Par)
Cambio hoja principal
Cambio hoja secundaria
Cambio hoja terciaria
Cambio balancines
Cambio de rodamientos Delanteros
Cambio tapa tuerca
Cambio tuerca y pin
Rotulas
Cambio tornillo central
Engrase Rodamientos
Engrase general
Soporte amortiguador
Cambio brazo dirección
Cambio Terminales
SISTEMA DE FRENOS
Mantenimiento General de Frenos
Cambio de bandas delantera (juego)
Cambio de bandas traseras (juego)
Rectificación campanas

Cambio Perno con tuerca
Mantenimiento del compresor
Revisión fugas de aire
Cambio válvula reley
Cambio empaquetadura de válvulas de reléy
Cambio mangueras alta presión
Mantenimiento de cámaras
SISTEMA DE EMBRAGUE
Cambio de crucetas
Engrase crucetas
Balanceo cardan
Mantenimiento selector de cambios
TAPICERIA
Suministro juego tapetes
suministro de forros de silla
Cambio seguros de ventanas
LATONERIA Y PINTURA
Pintura y latonería por pieza
OTROS
Rotación de llantas
Rectificación de rin
Cambio cauchos pedales
Engrase general y lubricación
Despinchada
Cambio cinturón de seguridad
JEEP WILLYS – PLACA WWJ 234
MOTOR
Sincronización del motor (Limpieza de carburador, cambio de platinos, cambio de chicler, cambio de bujias y cambio empaquetadura del carburador)
Cambio de carburador
Tapa distribuidor
Distribuidor
Regulador de voltaje
Arranque
Alternador

Cambio de bomba de combustible
Cambio de aceite y filtros (Filtros de aire, combustible y aceite)
Calibración de válvulas
Cambio de empaquetadura de tapavalvulas
Cambio de correa
Cambio de empaquetadura de culata
Reemplazo de culata y empaquetadura del motor
Rectificacion de culata
Soporte de motor
Pera aceite
Guaya del acelerador
Retenedores cigüeñal
SISTEMA DE ESCAPE
Tubo de escape
Flexible de escape
Empaquetadura
Silenciador
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN
Arreglo de radiador
Bomba de agua
Thermostato
Cambio de mangueras
Cambio ventilador
Radiador
SISTEMA ELÉCTRICO
Arreglo de alternador
Escobillas
porta escobilla
Arreglo de arranque
Regulador de voltaje
Arreglo motor de limpiabrisas
Suministro de bombillos halógenos
Suministro de bombillos de Stop
Unidad de stop
Suministro bombillos para cocuyo
Revisión de manómetros

Revisión sistema eléctrico general
Suministro de flasher
Relevos
Suministro de batería
plumillas
Pito
Unidad (farola delantera)
SISTEMA DE DIRECCIÓN
Arreglo caja dirección
Cambio de axiales
Caja de dirección
Cambio de ejes
Líquido Hidráulico
Retenedores
Alineación y balanceo de dirección
brazos de dirección
Cambio de Terminales
Cambio de crucetas de la barra de la dirección
SISTEMA DE TRANSMISIÓN
Palanca de cambios
Piñón primera
Piñón Segunda
Piñón Tercera
Piñón Cuarta
Retenedores
Piñón reversa
Juntas homocinéticas
Sincronizadores
Bujes
Aceite de caja
Mantenimiento de la transmisión de velocidades y cambio de aceite
SISTEMA DE SUSPENSIÓN
Amortiguadores Delanteros (Par)
Amortiguadores Traseros (Par)
Muelles
Cambio de rodamientos

Cambio de retenedores
Rotulas
Terminales
Engrase general
Barra estabilizadora
Cambio bujes de los muelles
Cambio de cruceta, caucho y balinera cardanica
SISTEMA DE FRENOS
Bandas (juego)
Cambio de líquido de frenos
Cambio de bomba
Tubería y Mangueras
Tambores
Bomba
Pistón
Cambio guaya de freno de seguridad
SISTEMA DE EMBRAGUE
Kit de embrague
Cambio de horquilla
Cambio de cojinete de volante
Rectificación de volante
Prensa
Disco
Arreglo selector de cambios
TAPICERIA
Cambio de empaquetadura de ventanas
Cambio de empaquetadura de puertas
Suministro juego tapetes
Cambio tapicería de sillas y piso
LATONERIA Y PINTURA
Arreglo piso carrocería
Pintura y latonería por pieza
Arreglo de chapas
OTROS
Lavado general y grafitado
Despinchada

Rectificacion de rines
Radio AM/FM
Rotación de llantas
CAMIONETA NISSAN FRONTIER 2022 – PLACA KPP 869
MOTOR
Cambio de aceite y filtros (Filtros de aire y aceite)
Cambio filtro combustible
Calibración de válvulas
Servicio de Scanner
Correa de accesorios
Kit correa de repartición
Soporte de motor delantero
Soporte de motor trasero
Soporte de motor caja
Pera aceite
Guaya del acelerador
Retenedores cigüeñal
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN
Arreglo de radiador
Deposito refrigerante
Bomba de agua
Thermostato
Suministro líquido refrigerante por galón
Cambio filtro de calefacción
Cambio de tubería
Cambio de mangueras radiador
Cambio del thermoventilador
Cambio de fan clutch
Deposito auxiliar
Cambio tapa radiador
Cambio Radiador
SISTEMA ELÉCTRICO
Mantenimiento General sistema eléctrico
Arreglo de alternador
Cambio brazo plumillas

Cambio Farola
Cambio Stop
Suministro de bombillos halógenos
Suministro de bombillos de Stop
Suministro bombillos para cocuyo
Suministro de plumillas
Cambio Pito
Cambio control direccionales
Cambio interruptor luces de parqueo
Suministro Suiche de encendido
Cambio brazo de limpiabrisas
Sensor temperatura
Mantenimiento de brazos limpiabrisas
SISTEMA DE DIRECCIÓN
Cambio de Terminales
Cambio de axiales
Cambio de rotulas
Alineación y balanceo de dirección
Revisión dirección
SISTEMA DE SUSPENSIÓN
Rotación
Amortiguadores Traseros (Par)
Espirales
Soporte de amortiguador
Cambio bujes de tijeras
Cambio de bujes de barra estabilizadora
Cambio de rodamientos
Cambio de retenedores
Rotulas
Arreglo brazo
Barra estabilizadora
Cambio Tijeras
Engrase general
Terminales
Revisión suspensión
SISTEMA DE FRENOS

Cambio de pastillas (juego)
Cambio de bandas (juego)
Cambio discos
Cambio campanas
Cambio Perno con tuerca
Cambio Mordazas
Cambio pasadores Mordazas
Rectificacion disco (Par)
Mantenimiento general sistema frenos
Rectificacion campanas
TAPICERIA
Cambio de empaquetadura de ventanas
Cambio de empaquetadura de puertas
Cambio forros de sillas
cambio forro timón - cosido
Suministro juego tapetes
cambio tapete piso
Cambio seguros de ventanas
LATONERIA Y PINTURA
Pintura y latonería general
Pintura exterior
Pintura y latonería por pieza
OTROS
Lavado general - Incluye motor
Despinchada
Reemplazo de parlantes puertas laterales.
Rectificación de rin
Rotación de llantas

Lote 2. VEHICULOS OPERATIVOS
TRACTOCAMIÓN KENWORTH OCK-473 MODELO 1999 TANQUE EN ACERO INOXIDABLE R-76888 MODELO 2013
Sincronización del motor (Limpieza y calibración de 6 inyectores y bomba)
Cambio de aceite y filtros (Filtros de aire, combustible, refrigerante y aceite)

Suministro e instalación soportes de motor
Suministro e instalación de soportes de la caja
Servicio de Scanner
Mantenimiento turbo
Mantenimiento, revisión y limpieza general del sistema eléctrico
Suministro e instalación cable 7 vías
Revisión de manómetros, tacómetros, velocímetros, relojes
Suministro e instalación luces emergencia (direccionales, tercer stop y licuadoras)
Suministro e instalación de bobinas de pre-encendido
Suministro e instalación rotulas
Suministro e instalación de mangueras
Alineación y balanceo cabezote y tráiler
Engrase (crucetas, terminales, cardan, jockey, balinera de clutch, dirección)
Suministro e instalación de mangueras
Suministro e instalación amortiguadores delanteros (par)
Arreglo general sistema de frenos y graduación de frenos
Suministro e instalación bandas delanteras
Suministro e instalación bandas traseras
Revisión fugas de aire y aceite
Suministro e instalación de los raches
Suministro e instalación de levas
Suministro e instalación de rodajas
Calibración freno de motor
Lavado general y grafitado
Engrase general, engrase rodamientos
Cambio de llantas
Enfocador Radiador
Cambiar Guayas tanque aire
Pintura por pieza
Cambio abrazaderas
Brillar Tanque principal
CAMIÓN REFUELL INTER DURA STAR OCM-708 MODELO 2014

Suministro e instalación limpiaparabrisas
Cambio de aceite y filtros (Filtros de aire, combustible, refrigerante y aceite)
Suministro e instalación batería
Calibración contador
Hermeticidad tanque
Certificación mangueras
Engrase General
Engrase Rodamientos
Graduación de frenos
Pintura por pieza
Lavado general y grafitado
CAMIÓN INTERNACIONAL WORKSTAR OCM-709 MODELO 2014
Suministro e instalación limpiaparabrisas
Cambio de aceite y filtros (Filtros de aire, combustible, refrigerante y aceite)
Suministro e instalación batería
Suministro e instalación filtro separación
Corrección fuga en tubería contador
Calibración contador
Hermeticidad tanque
Certificación mangueras
Engrase General
Engrase Rodamientos
Graduación de frenos
Pintura por pieza
Lavado general y grafitado
Suministro e instalación chapa de compuerta medidor

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las Instalaciones en donde se preste el servicio requerido, deben encontrarse dentro del perímetro urbano, de Bogotá D.C, las instalaciones y el personal que utilice en la ejecución de las labores objeto del contrato, deben cumplir con las normas de Salubridad, seguridad industrial y ocupacional. Si el contratista se ve en la necesidad de cambiar el sitio de mantenimiento deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y solo se aceptará si cumple con las mínimas condiciones establecidas, previa autorización del ordenador del gasto.

El contratista deber cumplir con los requisitos de funcionamiento. La Entidad exige mil (1000) M2 como área mínima operativa, con cubierta, cerrado, piso duro y que garanticen que todos los trabajos se realicen dentro de las instalaciones del taller. El área operativa total del taller incluye por lo menos las áreas previstas para los sitios de trabajo de los vehículos y las áreas para la instalación y operación de los equipos requeridos para efectuar las labores de mantenimiento con el fin de garantizar la óptima prestación del servicio como: Lavadero para tipo pesado y desgasificadora con permiso de vertimiento, laboratorio de Bombas e Inyectoras Diésel, almacén de Repuestos.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos automotores, es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las labores y funciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, adicionado a que no se cuenta con el personal y la logística necesaria para ello. Para efectos del presente proceso de selección y para determinar el alcance de las actividades a contratar, se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Dentro del objeto del contrato de mantenimiento preventivo, se deberán llevar a cabo los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

a) Inspeccionar Sincronización: Revisar funcionamiento de sistemas de inyección electrónica, sensores, conectores, filtro de aire y combustible y emisión de gases.

Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, calibrar válvulas cuando sea necesario. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.

b) Inspeccionar Sistema de Frenos: Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de servofrenos, bandas de frenos, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, hacer limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisión general, limpiar y tensionar el freno de emergencia y realizar pruebas al sistema freno de emergencia y los demás que apliquen para el tipo de vehículo.

c) Inspeccionar Dirección y Suspensión: Realizar prueba de ruta para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el gato o elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, axiales, brazo oscilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas, y realizar los ajustes en caso de ser necesario.

Revisión de Niveles: Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor (debidamente sellados) y líquido refrigerante de los vehículos, así como el cambio de los 3 filtros correspondientes (aceite, combustible y aire). Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario y los demás que apliquen para el tipo de vehículo.

d) Revisión de Correas: Inspeccionar estado y tensionar, lubricar y/o hacer cambio, cuando se requiera.

e) Revisión Sistema Eléctrico: Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, switch, alternador, arranque, colector y relevos, y realizar los cambios y ajustes según se requiera.

f) Lavado general y grafitado.

Los mantenimientos preventivos se efectuarán en un tiempo no mayor a cinco días calendario.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

a) Reparación de motores: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere: pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casquetería, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, presilenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.
Reparación de suspensión: Cambio de amortiguadores, cambio de hojas, tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestos a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

b) Sincronización: Corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, filtro de combustible de la línea, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

En caso de vehículos con motor DIESEL, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.

c) Reparación Sistema de Frenos: Inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnósticos o cambio general de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

d) Balanceo de llantas: Desmontar llantas y verificar centralidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

e) Alineación sencilla y doble: Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento, desgaste de las llantas y desempeño de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

f) Engrase General: Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo.

g) Mecánica general.

h) Reposición de repuestos nuevos y originales.

i) Rectificación de chasis.

Los mantenimientos correctivos se efectuarán en un tiempo no mayor a quince días calendario.

El contratista siempre privilegiará la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas, siempre y cuando la reparación garantice el buen funcionamiento del vehículo. Los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos generales deben ser prestados directamente por el contratista. En los casos de servicios especializados o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el contratista podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el contratista limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, en sus obligaciones y responsabilidades contractuales.

NOTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, podrá requerir otros mantenimientos no previstos en el anexo técnico mediante un Análisis de Mercado, en el cual se incluyan mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, para la aprobación del Ordenador del Gasto.

- **ÁREA DE SERVICIO Y EQUIPO DEL TALLER:**

  El oferente debe certificar bajo la gravedad de juramento, que dispone de talleres para los servicios de mantenimiento de los vehículos para atender de manera simultánea todos los vehículos administrativos de la entidad en el área urbana de la ciudad de Bogotá D.C., con sistemas adecuados de seguridad tales como: Alarmas, cámaras de seguridad, vigilancia privada, con un área mínima de 1000 metros cuadrados y que cuenta como mínimo con el siguiente equipo en los talleres ofrecidos:

  - ✓ Un Laboratorio para Bombas e Inyectores de Diésel y gasolina (Propio o en convenio).
  - ✓ Un Banco de prueba (Propio o en convenio).
  - ✓ Un Equipo completo de alineación con software actualizado.
  - ✓ Un Equipo completo de balanceo y rectificación de rines.

- ✓ Una cabina de pintura (Propia o en convenio).
- ✓ Cinco Gatos hidráulicos.
- ✓ Una remachadora de bandas (Propia o en convenio).
- ✓ Dos cargadores de baterías.
- ✓ Dos Scanner.
- ✓ Diferencial para desmontar motores.
- ✓ Un equipo de montaje y desmontaje de llantas.
- ✓ Un analizador de gases (propio o en convenio).
- ✓ Un equipo de alineación de luces.
- ✓ 10 Torres.
- ✓ Máquina lavadora de repuestos.
- ✓ Torcómetro.
- ✓ Equipo para medir compresión de cilindros.
- ✓ Lavadero para tipo pesado y desgasificadora con permiso de vertimiento (Propio o en convenio).
- ✓ Equipo para pruebas hidrostáticas (Propio o en convenio).
- ✓ Debe contar con una señalización de áreas de trabajo y los equipos para atender emergencias.
- ✓ El área del taller debe contar con sistemas de seguridad, alarma monitoreada 24 horas o Circuito Cerrado de Televisión.
- ✓ Taller y herramientas para realizar mantenimientos a los tanques (propio o en convenio).

Nota: en caso de presentarse convenios, debe adjuntar documentos que acredite los convenios existentes.

CERTIFICADO DE GARANTÍA MÍNIMA DE LOS MANTENIMIENTOS: El oferente debe ofrecer una garantía mínima de doce (12) meses de los servicios prestados a partir de la firma del acta de recibo parcial y/o a satisfacción del servicio, dicha garantía contemplará defectos de fabricación de los repuestos instalados, sin perjuicio de garantía del fabricante del repuesto.

ÁREAS DE INGRESO: El proponente debe certificar, que cuenta con áreas de ingreso inmediato, que garanticen la salida e ingreso simultáneo de varios vehículos para la prestación del servicio en el taller; de igual forma, que se le dará prioridad al servicio a prestar a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El proponente deberá allegar junto con la oferta certificación expedida por el representante legal donde indique que cuenta con el personal mínimo requerido.

PERSONAL	CANTIDAD MINIMA
Jefe de Taller	1
Recepcionista	1
Electricista automotriz	1
Lavadores	2
Alineador y balanceador	1
Pintor y latonero Automotriz	1
Mecánico Automotriz	5

Adicionalmente para verificación de lo anterior, se debe presentar en la reunión de inicio de ejecución del contrato (reunión de coordinación), las hojas de vida de cada uno de los empleados, junto con sus certificados de experiencia.

REGISTRO AMBIENTAL DE MOVILIZADORES DE ACEITES USADOS PARA EL TALLER DE SERVICIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente (Persona natural, Jurídica, Consorcio o Unión temporal) deberá aportar los siguientes documentos:

- Copia del registro como acopiador primario de aceites usados (Si el proponente resulta adjudicatario se compromete a mantenerlo vigente en la ejecución del contrato).
- El proponente deberá presentar certificación, bajo la gravedad de juramento, que se entiende dado con la presentación del documento, en la que manifieste que cuenta con un convenio o contrato vigente, en el momento de la presentación de la oferta, con un transportador o movilizador de aceites usados, debidamente autorizado por la Secretaría Distrital de Ambiente o la autoridad competente. (Si el proponente resulta adjudicatario se compromete a mantenerlo vigente en la ejecución del contrato).

NOTA: La ALFM se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental en la ejecución del contrato.

REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS PARA EL TALLER DE SERVICIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente (Persona natural, Jurídica, Consorcio o Unión temporal) deberá aportar los siguientes documentos:

- Copia del registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos vigente al momento de presentación de la oferta expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente o autoridad competente. (Si el proponente resulta adjudicatario se compromete a mantenerlo vigente en la ejecución del contrato)

- El proponente deberá presentar certificación, bajo la gravedad de juramento, que se entiende dado con la presentación del documento, en la que manifieste que cuenta con un convenio o contrato vigente, en el momento de la presentación de la oferta, con un transportador o Movilizador de residuos o desechos peligrosos, debidamente autorizado por la Secretaría Distrital de Ambiente o la autoridad competente. (Si el proponente resulta adjudicatario se compromete a mantenerlo vigente en la ejecución del contrato).

DISPONIBILIDAD DE ATENCIÓN, DESVARE Y CARRO TALLER: El proponente deberá presentar certificación, en donde certifique que tendrá disponibilidad de por lo menos un (1) carro taller para atender y realizar el desvare de los vehículos de la ALFM, a nivel nacional sin costo adicional para la Entidad, la cual debe ser atendida de manera inmediata para cuyo efecto, el carro taller deberá contar con las siguientes características:

- Camioneta, camión o Van modelo 2010 o superior.
- Identificado con el logo del taller respectivo.

- Encontrarse dotado con herramientas de última generación para la asistencia de los vehículos de la ALFM.
- Sus herramientas deben ser de uso exclusivo del Carro – Taller.

- Para el caso de los vehículos livianos pueden ser atendidos por moto taller
- Para el caso de los vehículos pesados se utilizara el carro taller

NOTA GENERAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares podrá realizar una visita a las instalaciones, durante la etapa de evaluación con el fin de constatar las condiciones de las instalaciones.

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 8
FORMULARIO PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

EL SUSCRITO _____ **(Nombre del Representante legal),** EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____ **(Razón Social del Proponente)**

CERTIFICA

1. Resumen de cuentas de Balance General y Estados de Resultados al 31 de diciembre de 2021.

Cuenta	Oferente singular	Oferente plural		
	Oferente (valor en millones pesos)	Participante No.1 (valor pesos)	Participante No.2 (valor pesos)	Participante No.3 (valor pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Ventas				
Utilidad Operacional				
Gastos de interés				
Utilidad Neta				

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

2. Capacidad Financiera

Porcentaje de participación	Oferente individual 100%	Oferente plural			
Indicador	**Indicador del Oferente**	**(indicar % participación)**	**indicar % participación)**	**indicar % participación)**	**100% Índice del Oferente**

		Índice del Participante No.1	**Índice del Participante No.2**	**Índice del Participante No.3**	
Liquidez					Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índice de los participantes.
Endeudamiento					
Razón de Cobertura de intereses					

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

3. Capacidad Organizacional

Porcentaje de participación	**Oferente individual 100%**	**Oferente plural**			
Indicador	**Indicador del Oferente**	**(indicar % participación)** **Índice del Participante No.1**	**indicar % participación)** **Índice del Participante No.1**	**indicar % participación)** **Índice del Participante No.3**	**100% Índice del Oferente**
Rentabilidad sobre activos					Sumatoria del índice de los participantes, Ponderación del índice de los participantes.
Rentabilidad sobre el patrimonio					

*Si el oferente es plural más tres participantes debe insertar las columnas en la tabla anterior.

REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
FIRMA Y POSTFIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 9
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROPONENTE	
PROCESO NO.	
FECHA	

No.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHAS DE EJECUCIÓN	VALOR CONTRATADO EN PESOS	PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN	No. CONSECUTIVO EN RUP

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE NOMBRE DOCUMENTO IDENTIDAD

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 10
PACTO DE CONFIDENCIALIDAD

El suscrito a saber: _____, domiciliado en _____ identificado con documento de identidad No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad de _____ de la sociedad _____, Cámara de Comercio No. _____ de _____ firma el siguiente compromiso:

1. El interesado asume el compromiso de reserva, confidencialidad y no revelar la información consultada sobre las especificaciones técnicas del Proceso de Selección Abreviada No. 002-141 de 2022, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES" y no permitir su conocimiento o manejo a terceras personas, por corresponder a especificaciones técnicas que adelanta la Agencia Logística y se requiere para la Defensa y Seguridad de la Nación.

2. El compromiso que a través del presente documento asume el interesado incluye además la obligación que asiste a los ejecutivos, empleados, consejeros, asesores, abogados, representantes o cualquier otra persona que actúe o intervenga en el proceso de información en nombre o en beneficio del interesado, compromiso que tiene el alcance que le es propio a la naturaleza y propósitos propios de la confidencialidad de la información

El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad, hará responsable al interesado por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización con propósitos diferentes a la presentación de la oferta.

3. El interesado manifiesta y acepta expresamente que no tiene autorización para divulgar o utilizar el material de información con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.

Suscribirá el documento todos los integrantes de la parte proponente, si es plural (consorcio o unión temporal), a través de su representante legal._____(nombre, numero documento de identificación y la firma del proponente o su representante).

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en _____a los _____días del mes de _____de _____.

El Representante legal o su delegado

_____
Firma
Nombre:
Firma que representa:
Dirección:
Teléfono:
Fax: